

**CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO- ALIANZA
ESTRATÉGICA**

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-02-2021

**OBJETO DE LA ALIANZA: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA
SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”**

SANTO DOMINGO- JULIO DE 2021

PLIEGO DE SELECCIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA	5
SECCIÓN II	7
OBJETO DE LA ALIANZA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.	7
2.1 OBJETO	7
2.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL	7
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
SECCIÓN III	8
CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	8
3.1 ÁMBITO	8
3.3 COMISIÓN TÉCNICA	9
3.4 PARTICIPANTES	9
3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10
3.6 INHABILIDADES	10
3.7 MODELOS OBLIGATORIOS	11
3.8 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	11
3.9 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES	11
3.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO	12
3.11 CONVALIDACIÓN DE LOS ERRORES DE FORMA	12
3.12 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	12
3.13 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	13
3.14 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
3.15 PRINCIPIOS	13
3.16 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	14
3.17 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	14
3.18 PRECIO DE LA PROPUESTA	14
3.19 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA	14
SECCIÓN IV	16
CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA	
4.1. OBJETO	16
4.2 INSTRUCCIONES GENERALES	16
4.3 VIGENCIA DE LA OFERTA	16
4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17
4.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA	17
4.6 SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19

4.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO COMO DESIERTO	19
4.8 EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SERÁ DEL TIPO "CUMPLE-NO CUMPLE"	20
4.9 VALORACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – FINANCIERA	22
4.10 CONDICIONES LEGALES	23
4.11 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	23
4.12 FORMALIDADES	23
4.13 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	23
4.14 GASTOS	23
4.15 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:	24
4.16 PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO:	24
4.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA:	24
SECCIÓN V	25
SECCIÓN VI TÉRMINOS DE REFERENCIA	28
6.1 DATOS GENERALES	28
6.1.1 DESARROLLO	28
6.1.2 LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	28
6.1.3 ALCANCE	28
6.1.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL	29
6.1.5 OBJETO	29
6.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	29
6.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA	29
6.2.1 ANTECEDENTES	29
6.2.2 DATOS GENERALES DEL ÁREA A INTERVENIR	29
6.2.3 MAPA DE UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR	30
6.2.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO	31
6.2.5. PERFIL TÉCNICO	32
6.2.7 PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS	33
6.2.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO	34
6.2.9 PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA:	37
6.2.10 LIBRO DE OBRA:	38
6.2.11 FOTOGRAFÍAS:	38
6.2.12 MUESTRAS Y ENSAYOS:	38
6.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	41
6.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	43
6.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	45
6.6 ÍNDICES FINANCIEROS	50
6.7 PROPUESTA ECONÓMICA	52

6.8 CONDICIONES PARTICULARES.....	53
6.8.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APUS	83
6.8.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	83
6.8.3 FORMA DE PAGO	84
MULTAS.....	86
6.8.4 GARANTÍAS.....	86
6.8.5 PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	87
6.8.6 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.....	87
6.8.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	87
6.8.8 PARÁMETROS DE VALORACIÓN POR PUNTAJE:.....	90
6.8.9 RESUMEN DE CALIFICACIÓN.....	90
SECCIÓN VIII FORMULARIOS.....	97
FORMULARIO DE OFERTA	97
FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.....	112
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO.....	114
MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.....	116
PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.....	117
SECCIÓN VIII PROYECTO DE CONTRATO	119

ALIANZA ESTRATÉGICA CÓDIGO: AE-EPCOTSA-02-2021
**CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE ALIANZA
ESTRATÉGICA**

SECCIÓN I CONVOCATORIA

De acuerdo con el pliego para **SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO**, elaborados por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., que en adelante y para efectos de esta convocatoria se llamará **EPCO TSÁCHILA**; se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar y obligarse, que provean bienes o servicios, con el fin de que presenten manifestaciones de interés a través de sus ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO."**

El presupuesto referencial es de USD \$1'220.509,64 (un millón doscientos veinte mil quinientos nueve con 64/100 dólares de Norte América), valor que no incluye IVA; y, el plazo de entrega de la obra es de doscientos treinta (230) días calendario, contados a partir día siguiente de la notificación del pago del anticipo o de la orden de inicio impartida por el Administrador del contrato.

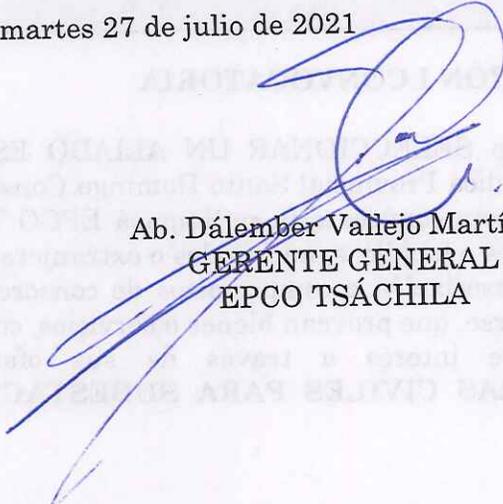
Los pliegos estarán disponible, en la página web de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., www.epcotsachila.gob.ec y/o en Asesoría Jurídica de la Entidad ubicada en Calle Julio Cesar Bermeo y Av. Los Colonos (Tras el Terminal Terrestre Interprovincial de Santo Domingo, frente al hotel Mikasa), donde se puede obtener una copia o ejemplar sin costo alguno, únicamente el oferente adjudicado pagará a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, es valor de USD 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las ofertas se presentarán en forma física en la Empresa Pública Provincial Santo Domingo construye EP, ubicada en la calle Julio César Bermeo y Av. Los Colonos (atrás del terminal terrestre interprovincial de Santo Domingo, frente al hotel Mi

Kasa); hasta las 16:00 del día del día viernes 30 de julio del 2021. La oferta debe presentarse por la totalidad de la modalidad de Alianza Estratégica.

El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP (disponible en la página Web de la Empresa)

Santo Domingo, martes 27 de julio de 2021



Ab. Dálember Vallejo Martínez
GERENTE GENERAL
EPCO TSÁCHILA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA ALIANZA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 OBJETO

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los parámetros técnicos necesarios para la selección de un Socio Estratégico para la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, con el cual se ejecute el contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO."

2.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el proyecto "Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado.", es de USD \$ 1'220.509,64 (Un millón doscientos veinte mil quinientos nueve dólares con 64/100), valor que no incluye IVA.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan en los apartados TÉRMINOS DE REFERENCIA y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 ÁMBITO

El modelo de selección del aliado estratégico está previsto como una facultad asociativa, reservado para las empresas públicas (EP), de acuerdo con lo manifestado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuando éstas, para alcanzar niveles de eficiencia de sus objetivos y tener acceso a desarrollos tecnológicos, conforme los procedimientos y normativa que determine su Directorio, deciden aliarse con empresas públicas o privadas mediante la celebración de Convenios y/o contrato en ejercicio de su capacidad asociativa.

La presente modalidad asociativa se encuentra prevista en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y; el procedimiento se encuentra normado por el Directorio de la EPCO TSÁCHILA, mediante el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

La empresa pública que convoca a este proceso de selección del aliado estratégico, es la EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP., con potestad de prestar servicio de diversa índole, entre ellos los de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación, producción de materiales de construcción, desarrollo de planes, construcción de viviendas y programas de interés social, ejecución de obras de riego y drenaje, y obras de infraestructura relacionadas con la competencia en diseño, producción, construcción y mantenimiento de sistemas viales y afines, obras civiles en general, hidráulicas y complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional; además podrá administrar, planificar, realizar estudios, ejecutar obras, proveer y explotar el conjunto de equipamientos y servicios, vinculados a los proyectos de infraestructura logística, producción pecuaria, agrícola, minería inversa, gestión ambiental, biorrefinería y proyectos que promuevan el sano esparcimiento y la recreación, entre otras.

Finalmente, el presente proceso para la selección del Aliado Estratégico para la "Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado", convocado por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., y el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.; acorde a los informes: Técnico, Financiero y Jurídico de la Empresa; y, la correspondiente resolución del Directorio de la EPCO TSÁCHILA, mediante la cual se autorizó al Gerente General para que proceda al inicio del proceso para la selección de alianza, que sobre esta materia y para los fines indicados en estos pliegos, puedan requerirse, cumpliendo los procedimientos de ley vigentes.

El Gerente General conformó además la correspondiente Comisión Técnica responsable del análisis y evaluación de las propuestas. La Comisión Técnica recomendará expresamente al Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. la adjudicación o no del proceso al o los oferentes que cumpla integralmente y en los términos más competitivos, con las condiciones establecidas en el presente Pliego. El Gerente General podrá resolver la cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, si fuere conveniente a los intereses institucionales.

3.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Como normativa complementaria y de soporte justificativo adicional de la decisión de EPCO TSÁCHILA para establecer una alianza estratégica se cita, de manera ilustrativa, la siguiente normativa o marco legal bajo el cual se enmarca la relación asociativa entre EPCO TSÁCHILA y el Aliado Estratégico:

- Constitución de la República Del Ecuador, Arts. 226 y 315.
- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 277
- Ley Orgánica de Empresas Públicas, Arts. 4, 10, 35 y 36
- Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.
- Términos de Referencia de la presente selección.

3.3 COMISIÓN TÉCNICA

Para el presente proceso se conformó una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de propuestas, la misma que se integró de la siguiente forma:

- Un profesional designado por la Máxima Autoridad.
- El titular del área requirente.
- Un técnico afín al objeto de la Alianza.

3.4 PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar y obligarse, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los

comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, previo a la firma del acuerdo o contrato, dentro del término de 15 días para la firma de este. En caso contrario, se los declarará adjudicatarios fallidos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, asociación, alianza, sociedad, acuerdo de asesoría, previo a la firma del contrato, deberán designar un representante legal para efectos jurídicos en Ecuador, y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente proceso y del referido acuerdo.

3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas será en un solo momento, con los componentes claramente diferenciados:

Presentación de la propuesta técnica y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; y, presentación de la propuesta económica – financiera, legal y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

Las ofertas se presentarán en la Secretaria de Gerencia de la EPCO TSÁCHILA, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso.

La documentación presentada por los oferentes deberá ser original o copias certificadas. De existir documentos que sean original y/u oficialmente emitidos en otro idioma, deberán estar debidamente traducidos al español y legalizados por la autoridad ecuatoriana competente. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la propuesta, la Comisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales.

1 hora posterior a la terminación del plazo para la presentación de las propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas Técnicas para su respectiva evaluación y calificación.

3.6 INHABILIDADES

- a. No podrán celebrar el contrato quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;
- b. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado

- de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- c. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
 - d. Quienes consten suspendidos en el RUP;
 - e. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
 - f. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
 - g. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
 - h. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse;
 - i. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
 - j. Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en cualquier etapa y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
 - k. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación del pliego, relacionados con el contrato a celebrarse. Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso sin derecho a reclamo alguno.

3.7 MODELOS OBLIGATORIOS

El oferente, de forma obligatoria, presentará su propuesta utilizando los formularios y formatos establecidos en el presente Pliego de la Convocatoria.

3.8 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitado en él. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta, y puede ser causal de descalificación.

3.9 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Si el interesado/a, luego del análisis de los documentos de esta convocatoria, detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica por correo electrónico institucional a la dirección electrónica silvana.castro@epcotsachila.gob.ec, la Comisión Técnica responderá las aclaraciones solicitadas dentro del término previsto en el calendario del proceso.

3.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que sea motivado y que éstas no alteren el objeto de la selección y de manera especial, los Términos de Referencia que se incluyen en estos documentos. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web de la EPCO TSÁCHILA dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicada en las condiciones específicas de la presente Alianza. De esta forma, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de EPCO TSÁCHILA www.epcotsachila.gob.ec y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

3.11 CONVALIDACIÓN DE LOS ERRORES DE FORMA

Si se presentaren errores de forma en las propuestas, si se omitieren documentos señalados en la propuesta o se presentaren en general errores que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidados por el Oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso, siempre que medie una solicitud de la Comisión Técnica al respecto. De esta manera, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su propuesta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad dentro de los términos cada una de las propuestas presentadas, a fin de determinar todos los errores convalidables existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

3.12 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta en las correspondientes etapas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de estos documentos.

Si se hubiera entregado la propuesta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

Cuando las propuestas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos, a criterio de la comisión técnica.

Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una propuesta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la adjudicación se circunscribirá a las propuestas calificadas. No se aceptarán propuestas sustitutivas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una propuesta.

3.13 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Gerente General de LA EPCO TSÁCHILA, quien procederá a adjudicar el contrato a la mejor propuesta o declarar desierto el proceso, de acuerdo con los intereses institucionales de LA EPCO TSÁCHILA, mediante resolución debidamente motivada.

La notificación de la adjudicación se la realizará físicamente y a la dirección electrónica señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

3.14 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las propuestas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del proceso de selección, y el Gerente General mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de proceso les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

3.15 PRINCIPIOS

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web de LA EPCO TSÁCHILA www.epcotsachila.gob.ec, los siguientes documentos:

- Convocatoria
- El Pliego
- Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso
- Resolución de Adjudicación

3.16 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Detalle	Día	Hora
Fecha de publicación	martes, 27 de julio de 2021	08H00
Fecha límite de preguntas y solicitud de aclaraciones	miércoles, 28 de julio de 2021	12H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	jueves, 29 de julio de 2021	12h00
Fecha límite de entrega de ofertas	viernes, 30 de julio de 2021	16H00
Fecha de apertura de ofertas	viernes, 30 de julio de 2021	17H00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	lunes, 02 de agosto de 2021	12H00
Fecha límite para entregar convalidación de errores	martes, 03 de agosto de 2021	12H00
Fecha de calificación de ofertas	jueves, 05 de agosto de 2021	11H00
Fecha probable de adjudicación	martes, 10 de agosto de 2021	

3.17 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario después de su entrega.

3.18 PRECIO DE LA OFERTA

Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en la oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una propuesta más ventajosa.

3.19 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en la Secretaria de Gerencia de la EPCO TSÁCHILA, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso. La

oferta se presentará en forma física en la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., ubicada en Calle Julio Cesar Bermeo y Av. Los Colonos (Tras el Terminal Terrestre Interprovincial de Santo Domingo, frente al hotel Mikasa);

La oferta debe presentarse en su totalidad en la modalidad de Alianza Estratégica.

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. OBJETO

Este procedimiento tiene como propósito elegir la mejor oferta para la “Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado”

Los términos incluidos en estas Condiciones Específicas tienen prelación sobre los términos señalados en las Condiciones Generales, en caso de presentarse alguna contradicción o inconsistencia entre ellas.

4.2 INSTRUCCIONES GENERALES

La Convocatoria Pública para seleccionar un Aliado Estratégico para la “Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado”, se realizará por el portal web institucional de LA EPCO TSÁCHILA www.epcotsachila.gob.ec

La oferta será presentada en el día y hora señalado, deberán cumplirse durante días hábiles, desde las 08h00 hasta las 17h00, hora de Ecuador, y conforme al cronograma del proceso incluido en estos documentos.

Para todos los asuntos relacionados con este proceso de selección, los Oferentes deberán contactar a LA EPCO TSÁCHILA a través del correo institucional silvana.castro@epcotsachila.gob.ec

Salvo que la EPCO TSÁCHILA o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, durante el presente proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en idioma español.

Cuando los documentos o la información presentada por los Oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras prevalecerán.

El órgano competente para adjudicar el proceso para la “Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado, será la EPCO TSÁCHILA por intermedio de su Gerente General.

Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos serán normados por la Comisión Técnica del presente proceso de selección.

4.3 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario después de presentadas. En caso de que no se señale una fecha, la propuesta estará vigente hasta la celebración del contrato.

4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada Oferente deberá presentar su oferta en forma física e íntegra, en un solo acto, en la fecha y hasta la hora que se indiquen en este pliego, en un sobre sellado, marcados como Propuesta Técnica y Económica al proceso "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"

Esta entrega será registrada en la recepción de LA EPCO TSÁCHILA.

Cada Oferente incluirá en sus propuestas, Técnica y Económica, toda la información requerida en el presente pliego y la que se determina en los formularios que constan en los mismos.

Los documentos se presentarán debidamente encuadernados, foliados y rubricados (firmados) por el Oferente, por medio de su representante legal o apoderado debidamente autorizado. Los folletos y catálogos que se adjunten no necesitan ser foliados ni rubricados.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como propuesta técnica:

- FORMULARIO DE LA OFERTA.
- FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA
- FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
- MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
- PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA
- FORMULARIO DE SUBCONTRATACIÓN

Garantía de Seriedad de Propuesta, con el monto y en las condiciones propuestas por el oferente

Se deberá incluir información de la experiencia del Oferente, o de sus asociados, aliados, asesores, socios, accionistas relevantes, ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en los términos del literal a) – Antecedentes técnicos de los Oferentes, Evaluación de la Propuesta Técnica. La experiencia que se detalle en el Formulario de la Propuesta, deberá ser acreditada con documentos que prueben a cabalidad la veracidad de lo señalado. Estos documentos de acreditación serán cartas o certificaciones originales o bien copias debidamente autenticadas o certificadas del Contrato, Título Habilitante o acto administrativo que establezca o corrobore la contratación del servicio que se señala en su

experiencia. Adicionalmente, el oferente deberá incorporar todos los demás elementos necesarios para cumplir con el objeto de la alianza.

De no tener la experiencia podrá presentar documentos o certificados que lo acrediten como representante de una empresa nacional o extranjera que cumpla con la experiencia mínima requerida para el proceso.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como documentación legal:

Escrituras de constitución del oferente (si se trata de una persona jurídica) o, en caso de asociación o consorcio, la escritura de constitución de cada uno de los integrantes, con la última reforma de estatutos.

Carta-Compromiso de constitución del consorcio o asociación conformado por el Oferente, donde se plasme claramente la estructura de integración del consorcio o asociación y el compromiso expreso de los integrantes del mismo(a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones que adquiriera dicho consorcio o asociación.

Certificado de existencia legal, cumplimiento de obligaciones o de incorporación, otorgado por la autoridad competente del domicilio principal de la empresa o de cada una de ellas, en caso de ser una asociación.

Nombramiento y documento de identidad del representante legal del oferente, con las atribuciones suficientes para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y procedimentales relacionados con el presente proceso de selección y, por consiguiente, dirigidos al cumplimiento de las presentes bases y a la suscripción del correspondiente contrato. Tal mandatario o apoderado deberá tener atribuciones suficientes para contestar demandas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías y para ejercer las facultades propias de un apoderado general, incluyendo la potestad de presentar las correspondientes propuestas en el marco de la presente Convocatoria Pública y cumplir integralmente lo exigido en este pliego. El mandato o poder debe estar vigente hasta sesenta días luego de firmado el contrato respectivo. El contrato será suscrito por el representante legal de la sociedad adjudicataria.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como documentación económica-financiera:

Balance, estado de resultados y declaraciones del Impuesto a la Renta de los últimos 2 años, presentado ante las autoridades competentes del domicilio principal del oferente. Si se trata de varias empresas comprometidas a asociarse o formar consorcio, este requerimiento debe cumplirlo cada una de las empresas por separado que integrarán la asociación y consorcio.

Antecedentes económicos, donde se detallen los Índices.

El Oferente debe presentar un estudio económico-financiero para fines referenciales, que sustente su propuesta económica. Este estudio servirá para verificar la lógica de la propuesta económica presentada por el Oferente, conforme a lo establecido en el presente pliego.

4.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A cada formulario se deberá adjuntar un Anexo con la documentación de respaldo exigida en este pliego o en el respectivo formulario.

En el sobre de propuesta se deberán presentar los siguientes documentos:

FORMULARIO. - Propuesta Económica.

FORMULARIO. - Promesa de celebrar el contrato respectivo para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"

Cabe reiterar que el oferente deberá incorporar todos los demás elementos necesarios para cumplir con el objeto de la presente alianza. La omisión de un rubro, equipo o servicio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente alianza, y su necesaria incorporación para tal efecto, no dará derecho a recibir ni a exigir ningún pago adicional.

4.6 SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las carátulas de las ofertas técnica y económica-financiera y legal serán las siguientes:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO."

ALIANZA ESTRATÉGICA
"CÓDIGO DEL PROCESO AE-EPCOTSA-2-2021"

Señor(a)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción.

El (La) Secretario(a) de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción. Además, la entrega de las propuestas será un acto que lo registrará la persona encargada de presentarla en la respectiva acta, para cumplir con las formalidades señaladas en los párrafos generales del apartado.

4.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO COMO DESIERTO

LA EPCO TSÁCHILA se reserva el derecho de motivadamente, declarar desierto el presente proceso de selección regulado por este pliego, por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento hasta antes de que el Gerente General adjudique el contrato.

Además, podrá declarar desierto el presente proceso de selección si luego de realizado el análisis de las propuestas, se establece que las mismas no se sustentan en el cumplimiento estricto e integral de la respectiva convocatoria.

En todos los casos en los que proceda la declaratoria de desierto del proceso según el presente pliego, la resolución será motivada, y en ese entendido no dará derecho a los oferentes ni a terceros a reclamar daños y perjuicios en la vía administrativa o en la vía judicial a LA EPCO TSÁCHILA, a los miembros de la Comisión Técnica, al Gerente General, al Directorio, ni tampoco a ningún dignatario o funcionario de la misma o asesores del proceso.

De declararse desierto el presente proceso de selección, LA EPCO TSÁCHILA podrá de manera inmediata realizar una nueva convocatoria pública, pudiendo para tal efecto adoptar este mismo Pliego, reformarlo o sustituirlo en función de los intereses institucionales, de la competitividad del nuevo proceso y del éxito de este.

4.8 EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SERÁ DEL TIPO "CUMPLE-NO CUMPLE".

Antecedentes Técnicos de los Oferentes

Los oferentes deberán entregar los antecedentes que demuestren directamente, o a través de sus asociados, aliados, asesores, o accionistas, una sólida experiencia en la implementación y administración de procesos similares. Para calificar la experiencia, el oferente deberá demostrar que esté directamente o uno de sus asociados o aliados, asesores o accionistas, como contratista, subcontratista, fabricante, administrador, o en asociación u otros vínculos contractuales y/o de asesoría, ya sea directamente o por medio de empresas asociadas, filiales o relacionadas, o por medio de consorcios u otras formas contractuales, han suscrito

obligaciones referentes a servicios similares. Esta experiencia y capacidad técnica podrá ser acreditada por uno o más de los integrantes del consorcio, sociedad o asociación, sociedad estratégica.

Reglas para acreditar la experiencia

En el caso de Oferentes que sean asociaciones o consorcios, la experiencia requerida podrá ser aportada por separado por cualquier de los socios en cada uno de los elementos principales.

Cada experiencia de los elementos principales, deberá ser acreditada con documentos que prueben a cabalidad la veracidad de lo señalado.

En los casos que no impliquen asociaciones o consorcios, sino otro tipo de sociedades o alianzas, el oferente deberá presentar documentos suscritos con su socio o aliado, que acrediten la naturaleza, alcance e implicaciones de tal relación y de los que se pueda colegir de qué forma aquellos apoyarán su gestión en la operación.

Los documentos de acreditación serán:

Certificaciones que acrediten las relaciones relevantes y para los fines antes indicados, que existieren.

Contrato, Título Habilitante o Acto Administrativo por el cual se corrobore la contratación formal.

La Comisión Técnica podrá verificar a través de diferentes medios, en cualquier etapa del proceso, la veracidad de la información presentada por los oferentes en sus propuestas técnicas, incluso trasladándose a los sitios de origen de la emisión de las certificaciones presentadas.

De comprobarse alguna irregularidad o falsedad en la información presentada, la EPCO TSÁCHILA descalificará al oferente y de ser pertinente lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes dichos hechos, todo conforme a derecho.

Metodología para el desarrollo del contrato.

La metodología que debe ser presentada abarcará la descripción de la propuesta del oferente para cada uno de los sistemas, elementos, equipamientos, personal, y demás componentes y procesos que empleará durante el desarrollo de la operación.

El oferente deberá explicar el modo en que ha planificado cumplir con los objetivos de la operación para la cual se convoca, teniendo como marco de aplicación a las Especificaciones Técnicas incluidas en este pliego. En el mismo, se indica en forma particular los puntos que deben ser especialmente desarrollados en la metodología a incluir en la propuesta.

El documento de metodología seguirá de manera clara e inequívoca, y en el mismo orden que se indica, la descripción del siguiente índice de tópicos:

- Descripción de la propuesta para cada uno de los sistemas, elementos, equipamientos, personal, componentes y procesos que el oferente va a desarrollar durante la operación.
- Explicación del modo en que el oferente ha planificado cumplir con los objetivos de la operación.
- Definición de estándares para la infraestructura y equipamiento exigible para toda la operación, para sostener sus niveles de servicio.
- El oferente deberá incorporar todos los demás elementos necesarios para cumplir con el objeto de esta convocatoria. Esto no dará derecho a recibir ningún pago adicional por algún elemento adicional que no haya sido considerado en este detalle.
- El oferente se compromete a proveer todos los servicios, equipos y tecnología para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, los mismos que se encuentran definidos en el presente pliego; se asume, además que, previamente el oferente efectuó una visita al sitio de la obra y no encontró ningún inconveniente.

4.9 VALORACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – FINANCIERA

Consiste en el análisis de las propuestas económicas presentadas en el Formulario 5, y la determinación de la más conveniente, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

Al momento de elaborar sus propuestas económico – financieras, los oferentes deberán considerar e incluir, inexcusablemente, todos los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a lo planteado en la presente convocatoria.

La propuesta económico – financiera se sustentará en el cumplimiento estricto e integral del requerimiento técnico de la presente convocatoria.

El porcentaje de participación que el oferente presente en su respectiva propuesta económica - financiera y legal, deberá ser expresado en un número entero con dos decimales máximo. La Comisión Técnica recomendará la elección de la propuesta habilitada que represente a la EPCO TSÁCHILA el mayor ingreso.

El oferente deberá presentar su oferta económica en base a lo establecido en el pliego, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por la EPCO TSÁCHILA.

El oferente presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta del pliego.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

4.10 CONDICIONES LEGALES

El Adjudicatario, en cualquiera de las formas en que se presente, deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación ecuatoriana para justificar la validez de su representación legal y autorización para la suscripción del contrato.

4.11 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente que resulte Adjudicado del presente proceso de selección está obligado a suscribir el respectivo contrato.

4.12 FORMALIDADES

El contrato entre LA EPCO TSÁCHILA y el Aliado Estratégico será debidamente protocolizado por un Notario Público del cantón Santo Domingo.

Se emitirán un total de tres testimonios, de los cuales dos deberán ser entregados a LA EPCO TSÁCHILA, y uno quedará en poder del aliado estratégico. Los gastos serán de entero cargo del Adjudicatario. Cualquier otra copia que se requiera se solventará por el solicitante.

4.13 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por las partes dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación la Resolución de la adjudicación realizada por LA EPCO TSÁCHILA al Adjudicatario. El contrato será suscrito previo el cumplimiento de las obligaciones exigibles señaladas en este Pliego.

4.14 GASTOS

Los gastos en que hayan incurrido los oferentes para la presentación de las propuestas serán de cargo exclusivo de ellos, y no tendrán derecho a ningún tipo de reembolso o reconocimiento económico por dichos gastos por parte de LA EPCO TSÁCHILA.

4.15 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar de manera obligatoria todos los formularios que conforman la integralidad de la propuesta, en el caso de que no le corresponda llenar uno o más formularios los presentará con la leyenda "NO APLICA".

4.16 PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO:

El personal técnico/equipo se especifica en el apartado "Requisitos Mínimos" de los Términos de Referencia.

4.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La Comisión Técnica deberá verificar que cada oferente en la propuesta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones y términos de referencia, de conformidad con lo detallado en el numeral 6.2 del presente pliego.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la EPCO TSÁCHILA:

No.	Parámetro	Dimensión
1	Hoja de vida del personal técnico	El oferente debe incluir en su propuesta la hoja de vida del personal técnico mínimo requerido, con sus respectivos respaldos.
2	Plan de Trabajo	El oferente presentará la metodología con la que se ejecutaría lo requerido en la presente convocatoria.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DEL ALIADO

- Al inicio de la ejecución el Administrador del contrato, conjuntamente con el Fiscalizador, deberán verificar que el Aliado cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la EPCO TSÁCHILA en el pliego, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
- El Fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación (de existir), para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del Aliado, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
- En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago aportes al IESS de la mano de obra."
- El Aliado entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el (mes o el periodo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización, y serán aprobadas o rechazadas por ella en el término de 10 días. Una vez que la fiscalización apruebe la planilla, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización de parte del fiscalizador y del administrador del contrato, y solo con dichas autorizaciones se procederá al pago.
- Además, el Aliado presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y/o la EPCO TSÁCHILA y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Terminados los trabajos relacionados al contrato, es obligación del aliado entregar los planos AS-BUILT o planos de obra terminada, los que contendrán todas las modificaciones y/o variaciones que se han producido con respecto al diseño original, los cuales serán entregados en físico y en digital (Formato dwg y pdf) previo a la recepción provisional de la obra.
- Realizar a su costo todo tipo de ensayos (normales o especiales) o cualquier actividad necesaria, a costo propio, bajo pedido de la EPCO TSÁCHILA y/o por el fiscalizador, para la obtención de resultados (reporte de ensayo de materiales, informes técnicos, estudios de suelos, etc.), con la finalidad verificar las características técnicas o realizar control de calidad de los materiales o trabajos ejecutados.
- Atender las peticiones, disposiciones, observaciones, correctivos, etc., sean estos verbales o por escrito, establecidos por el Administrador del CONTRATO o Fiscalizador.
- El aliado se compromete a cumplir el objeto del contrato conforme toda la documentación pertinente.
- Previo a la ejecución de cualquiera de los trabajos deberá solicitar la aprobación del Fiscalizador o del Administrador del contrato. Cualquier trabajo realizado sin previa autorización, será a costo del Aliado.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

- Designar al Fiscalizador y Administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el aliado.
- Proporcionar al Aliado los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 21 días contados a partir de la petición escrita formulada por el aliado.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo correspondiente, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (los planos, terrenos, etc.) previstos en el acuerdo, en tales condiciones que el aliado pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo.

SECCIÓN VI TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 DATOS GENERALES

6.1.1 DESARROLLO.

Con la finalidad de establecer los parámetros técnicos necesarios para la selección del Aliado Estratégico para la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, se han analizado las diferentes condiciones constructivas determinadas en el proyecto, tales como: logística requerida para la ejecución de las obras, ingenierías especializadas intervinientes, plazo contractual, así como las actividades intervinientes en la ejecución del proyecto con sus respectivas cantidades de obra, montos contractuales, cronograma de ejecución y especificaciones técnicas.

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a Acordarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago, en la medida de que sean necesarios.

6.1.2 LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las Condiciones constructivas, se refieren principalmente a las características, parámetros y requerimientos de la ejecución de las obras, siendo las relacionadas con las del entorno natural, grado de complejidad técnica y plazos de ejecución, los parámetros que mayormente podrán definir la conveniencia, viabilidad y modalidad de ejecución en concordancia con la estructura empresarial de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., sus fortalezas y debilidades que como empresa podría enfrentar al momento de ejecutar la obra, cabe señalar que también se analizarán los costos de construcciones.

6.1.3 ALCANCE

El presente proceso busca la selección de Aliado o Aliados, que cumplan con los parámetros vigentes de ley y que tengan las condiciones, operativas, técnicas, financieras, para en alianza con la EPCO TSÁCHILA, ejecutar la "Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado". Guardando concordancia con el Objeto Empresarial y Social de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., específicamente en el ámbito de construcción y mantenimiento de sistemas viales y afines.

6.1.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el proyecto "Construcción de Obras Civiles Para Subestación Pedro Vicente Maldonado", es de USD \$ 1'220.509,64 (un millón doscientos veinte mil quinientos nueve dólares con 64/100 dólares norte americanos) valor que no incluye IVA.

6.1.5 OBJETO

El presente procedimiento tiene como propósito Establecer los parámetros técnicos necesarios para la selección de Socio o Socios Estratégicos para la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., con el cual se ejecute el contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO".

6.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la construcción de la obra es de doscientos treinta (230) días calendario, contados a partir día siguiente de la notificación del pago del anticipo o de la orden de inicio impartida por el Administrador del contrato.

6.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.2.1 ANTECEDENTES

Habiéndose la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., acogido al procedimiento de selección de socio para la conformación de una Alianza Estratégica, conforme se desprende de la Resolución motivada No. EPCO-RA-GG-DVM-2021-07-06-01, de 06 de junio de 2021, suscrita por el Ab. Dálember Vallejo Martínez, Gerente General de la EPCO TSÁCHILA, mediante la cual, por razones de conveniencia, viabilidad técnica y económica; dispone el inicio del proceso de búsqueda de socio para la conformación de una alianza estratégica para la ejecución de la obra, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"; cuyo código del proceso será: AE-EPCOTSA-02-2021

6.2.2 DATOS GENERALES DEL ÁREA A INTERVENIR

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: PEDRO VICENTE MALDONADO

PARROQUIA: PEDRO VICENTE MALDONADO



Ilustración 1- Ubicación Subestación Pedro Vicente Maldonado

El predio donde se emplazará la Subestación se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, Parroquia Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, entre las intersecciones de la Av. Principal y la Vía Célica.

Lote Subestación PVM: tiene un área aproximada de 4700.00 m² de terreno, donde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Levantamiento y ubicación del lote. -

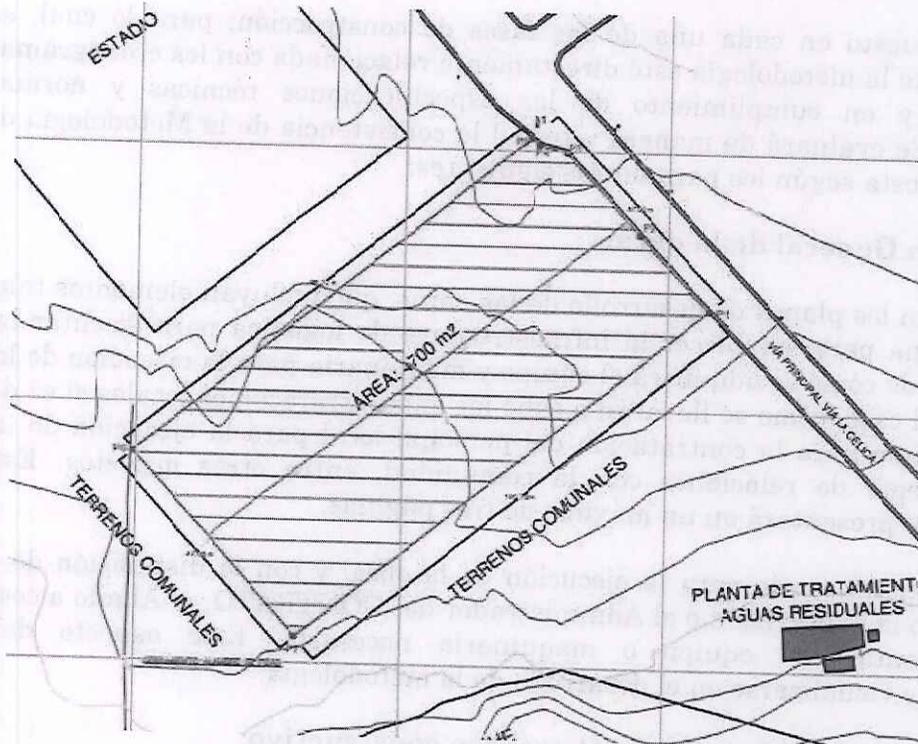


Ilustración 1 - Levantamiento Topográfico Subestación Pedro Vicente Maldonado

6.2.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los Oferentes deberán presentar en su oferta lo siguiente:

Debe detallar con la claridad necesaria un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades del proyecto, que tenga relación a los plazos de ejecución de los componentes, detallando específicamente la utilización del personal y equipo propuesto en cada una de las fases de construcción; para lo cual, se considerará que la metodología esté directamente relacionada con los cronogramas de ejecución y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas ambientales.

Se evaluará de manera integral la consistencia de la Metodología de Trabajo propuesta según los parámetros siguientes:

- Planificación General de la obra.
- Estructura organizacional para el proceso constructivo.
- Métodos constructivos.

El plan de trabajo se ajustará a la necesidad del proyecto, respecto de los plazos de ejecución de los componentes, detallando específicamente la utilización del personal

y equipo propuesto en cada una de las fases de construcción; para lo cual, se considerará que la metodología esté directamente relacionada con los cronogramas de ejecución y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas ambientales. Se evaluará de manera integral la consistencia de la Metodología de Trabajo propuesta según los parámetros siguientes:

Planificación General de la obra:

Se presentarán los planes de desarrollo de las obras, que incluyan elementos tales como estrategia para establecer la infraestructura de logística para ejecutar las obras, planes de cómo se adquirirá el equipo y maquinaria para la ejecución de las obras si es del caso, cómo se llevarán a cabo las subcontrataciones locales si es del caso, el esquema para la contratación del personal local para la ejecución de las obras, estrategia de relaciones con la comunidad, entre otros aspectos. Esta información se presentará en un máximo de tres páginas.

En caso de ser necesario para la ejecución de la obra, y con la disposición de la fiscalización o la supervisión o el Administrador del CONTRATO, el Aliado a costo propio, aumentará el equipo o maquinaria necesaria. Este aspecto debe considerarse y visualizarse en el desarrollo de la metodología.

Estructura organizacional para el proceso constructivo:

Presentar la organización general que piensa implementar para el desarrollo de las obras con una gráfica que muestre el organigrama a utilizarse, incluyendo los niveles gerenciales, técnico ejecutivo y operativo; así como también las principales responsabilidades y funciones asignadas al personal previsto.

Métodos constructivos:

Describir cómo se llevará a cabo el método constructivo determinado en los planos por la EPCO TSÁCHILA. La información se presentará en un máximo de cuatro páginas.

- En caso de ser necesario para la ejecución de la obra, y con la disposición de la fiscalización o la supervisión o el administrador del CONTRATO, el Aliado a costo propio, aumentará el equipo o maquinaria necesaria. Este aspecto debe considerarse y visualizarse en el desarrollo de la metodología.

6.2.5. PERFIL TÉCNICO

- Persona Natural o Jurídica con experiencia certificada en la construcción de obras civiles en general, de subestaciones eléctricas y obras civiles de líneas de transmisión.
- Estar habilitado para ejecutar obras de construcción de obras civiles en general, de subestaciones eléctricas y obras civiles de líneas de transmisión.

- No estar inmerso en ninguna de las inhabilitaciones de ley, que limiten su participación en el presente proceso de selección.

6.2.6 ALCANCE DE LA SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO. –

El Aliado Estratégico, se compromete a proveer todo el personal, materiales, equipos, tecnología y demás recursos logísticos y técnicos necesarios para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra, encuadrándose en el pliego que para el efecto ha sido elaborado y que se encuentra en la página web institucional de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. www.epcotsachila.gob.ec; para lo cual se establece que previamente los postulantes a Aliados Estratégico deberán realizar una inspección al sitio de la obra, con lo cual tendrán pleno conocimiento de las características y condiciones del proyecto y en caso de no encontrar ningún inconveniente para la ejecución del mismo, expresarán su voluntad de continuar con el proceso, proclamando total aceptación a todas las condiciones y disposiciones del presente documento.

6.2.7 PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

A efectos de evaluar este parámetro, la EPCO TSÁCHILA ha definido el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el porcentaje en que se comprometerá su participación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO	CANTIDAD	POSICIÓN U OCUPACIÓN	PARTICIPACIÓN
1	INGENIERO CIVIL	1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	100 %
2	INGENIERO CIVIL	2	RESIDENTE DE OBRA	100 %
3	INGENIERO AMBIENTAL	1	RESIDENTE AMBIENTAL	80 %
4	RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1	INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	100 %
5	TOPÓGRAFO	1	INGENIERO CIVIL O TOPÓGRAFO O PERITO GEOMENSOR	30 %

Se verificará que los oferentes presenten el listado de personal técnico acorde al listado que fue detallado en el cuadro anterior.

El personal técnico requerido debe ser una persona natural con la formación profesional solicitada conforme el cuadro anterior. Ningún profesional podrá ocupar dos o más cargos del personal técnico requerido. Si el oferente es persona natural, podrá ocupar solo uno y cualquiera de los cargos establecidos para personal técnico

requerido, siempre que cumpla con los requisitos solicitados. Si el oferente es persona jurídica, quienes conforman dicha persona jurídica, podrán ser parte del personal técnico requerido, siempre que sean personas naturales y cumplan con los requisitos solicitados.

El oferente no podrá proponer personal técnico que se encuentre comprometido en otras obras que estén en ejecución o adjudicadas a la fecha de presentación de la oferta por parte de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. Si se comprobare que el personal técnico está comprometido en obras en ejecución o adjudicadas y su porcentaje de participación no le permite desempeñar su función en los dos frentes de trabajo, el profesional propuesto será rechazado, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del técnico y esta haya sido concedida oficialmente en fecha anterior a la verificación del cumplimiento del compromiso.

Todo el personal técnico deberá contar con la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales, o su equivalente, vigentes, conforme lo establece la respectiva normativa. Acorde al Art. 148 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, la "Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos laborales debe ser otorgada por un Organismos Evaluador de la Conformidad (OEC), mismo que deberá estar acreditado ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC). También se aceptará el impreso de la página virtual de la SETEC donde se visualice dicha certificación, aspectos que serán verificados. Solo para el caso de Licencias de Prevención de Riesgos Laborales no se realizará la verificación ante la SETEC, siempre que estas hayan sido expedidas con anterioridad a la, vigencia de la norma pertinente y se encuentren vigentes a la fecha de su presentación. En caso que la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos laborales, o su equivalente no estén vigentes, la oferta será rechazada.

6.2.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.

La experiencia del personal técnico, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si la experiencia es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados (Entre la Entidad contratante y Contratista). En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar una certificación otorgada por el contratante, actas entrega recepción, contratos debidamente legalizados y facturas.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, con un certificado emitido por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) que demuestre su participación efectiva, como empleado privado o empleado del sector público (en este último caso, también deberá adjuntar acción de personal o contrato), en la ejecución de la o las obras. A

su vez debe anexar acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda y el contrato de obra suscrito entre las partes (contrato entre la entidad contratante y contratista).

Para las experiencias del oferente y/ o del personal técnico, la temporalidad cubrirá los periodos, desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de publicación del presente proceso. En caso que un proyecto o una experiencia no cumpla lo antes expresado, dicho proyecto o experiencia no será considerada. Aplica para las etapas de Cumple/No Cumple y Calificación.

A fin de validar la veracidad de la información constante en las ofertas presentadas, la Comisión Técnica efectuara verificaciones, a través de diversos medios de la información que conforma la Propuesta. A su vez se verificará que las certificaciones que validan la Experiencia del Oferente y Personal Técnico, contengan: Nombre del proyecto, Monto Económico, la actividad desempeñada, el plazo, números telefónicos y direcciones de la Entidad que emite dicha certificación.

SUPERINTENDENTE DE OBRA

Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 100%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero (a) Civil, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia como Contratista de Obra, Superintendente de Obra, Fiscalizador de Obra o Residente de Obra, en obras similares al objeto de esta contratación, considerando como obras similares en los trabajos de construcción de obras civiles para subestaciones eléctricas; construcción y montaje electromecánico de líneas de alta tensión a 138 kV o más, que se hayan realizado en los últimos 5 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 720.305,00 equivalente al cien por ciento (60%) del presupuesto referencial estimado para la construcción de la obra que considera el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD. 185.000,00. Para aceptar la experiencia del Superintendente de obra se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado

RESIDENTE DE OBRA

Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 100%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero (a), con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia como Contratista de Obra, Superintendente de Obra, Fiscalizador de Obra o Residente de Obra, en obras similares al objeto de esta contratación, considerando como obras similares en los trabajos de construcción de obras civiles para subestaciones eléctricas; construcción y montaje electromecánico de líneas de alta tensión a 138 kV o más, que se hayan realizado en los últimos 5 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 500.000,00 equivalente al cien por ciento (45%) del presupuesto referencial estimado para la construcción de la obra que considera el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será

de USD. 125.000,00. Para aceptar la experiencia del Residente de Obra se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado.

RESIDENTE DE AMBIENTAL

Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 80%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero (a) Ambiental y/o Profesional afín en Medio Ambiente, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia como Residente o Especialista Ambiental, en obras similares al objeto de esta contratación, considerando como obras similares en los trabajos de construcción de subestaciones eléctricas, represas o centrales hidroeléctricas, plantas industriales, plataformas, plantas de tratamiento de aguas servidas, que se hayan realizado en los últimos 5 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 350.000,00 equivalente al cien por ciento (30%) del presupuesto referencial estimado para la construcción de la obra que considera el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD. 88.000,00. Para aceptar la experiencia del Residente Ambiental se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado

RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 100%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero Seguridad Industrial / Seguridad y Salud Ocupacional con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, en la construcción de obras civiles similares como son: subestaciones eléctricas, represas o centrales hidroeléctricas, plantas industriales, plataformas, plantas de tratamiento de aguas servidas, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión, que se hayan realizado en los últimos 5 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 350.000,00 equivalente al cien por ciento (30%) del presupuesto referencial estimado para la construcción de la obra que considera el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD. 88.000,00. Para aceptar la experiencia del Residente de Seguridad Industrial se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado.

TOPÓGRAFO

Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 30%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero (a) Civil o Topógrafo o Perito Geomensor, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia en obras civiles en general, que se hayan realizado en los últimos 5 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 150.000,00 equivalente al cien por ciento (15%) del presupuesto referencial estimado para la construcción de la obra que considera el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD. 40.000,00. Para aceptar la

experiencia del Topógrafo se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado

NOTA (Aclaratoria, presentación de certificado):

Para justificar las experiencias (en las etapas de cumple/no cumple y de puntaje), ya sea en caso del oferente y/o del personal técnico ofertado, en donde cualquiera de estos se haya desempeñado como contratistas, las experiencias se justificarán presentando obligatoriamente el contrato celebrado entre la entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda, quedando opcional la presentación del certificado emitido por la entidad contratante. Si en caso las experiencias del oferente y/o del personal técnico ofertado, es en calidad de subcontratista o como parte del personal técnico de un determinado proyecto, o cualquier otro tipo de dependencia, deberá presentar obligatoriamente, el certificado emitido por la entidad contratante que abalice dicha experiencia (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato), más el contrato celebrado entre entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda. **SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. EL NO CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, NO SERA CON VALIDABLE, Y SERA MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O DESCALIFICACIÓN.**

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP se reserva, durante cualquier etapa del proceso de anterior a la firma del contrato, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

6.2.9 PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA:

El oferente deberá presentar la documentación del personal técnico mínimo; para desempeñar su rol según la naturaleza del trabajo a ejecutar. Este personal técnico deberá permanecer en la construcción durante todo el tiempo en que se realicen los trabajos, de acuerdo a su porcentaje de participación descrita en la sección 6.2.7 Personal técnico mínimo, para que dirijan al personal, haciéndoles cumplir las especificaciones técnicas del contrato; y, también para que reciban las instrucciones del Fiscalizador. Todas las instrucciones dadas a ellos por la fiscalización serán tan valederas como si se hubiere impartido la EPCO TSÁCHILA.

El Aliado empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para su reemplazo durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a

las del reemplazado. La aprobación de este reemplazo deberá hacerlo el administrador del contrato.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al Aliado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, en caso que el citado personal se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

6.2.10 LIBRO DE OBRA:

El Aliado deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia inmediata del Fiscalizador, un libro debidamente autorizado, empastado y pre-enumerado, en donde se anotarán en forma cronológica y descriptiva la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores; además en este libro se dejarán consignadas las órdenes de la fiscalización y las observaciones de la supervisión al Aliado, así como las peticiones del constructor a la fiscalización.

6.2.11 FOTOGRAFÍAS:

El Aliado proporcionará una memoria fotográfica debidamente identificada en función de los rubros ejecutados, en cada planilla de avance de obra y de liquidación, de forma impresa y digital, de contrato al formato entregado por la Fiscalización.

6.2.12 MUESTRAS Y ENSAYOS:

Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las Especificaciones Técnicas del proyecto, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos, Especificaciones Técnicas. En caso de que el Aliado descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la Fiscalización será de cuenta y riesgo del Aliado.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Aliado no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

Todos los materiales y demás elementos destinados a la obra serán sometidos a las pruebas o ensayos que indiquen las normas o que ordene la fiscalización para verificar sus propiedades, características de conformidad con las especificaciones y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados.

Los materiales que no hayan sido aceptados por la Fiscalización por no cumplir las condiciones requeridas, deberán ser retirados y reemplazados con material adecuado, a costo del Aliado.

Será de cuenta y costos del Aliado el suministro de las muestras especificadas y las pruebas, así como los equipos para la toma de muestras para los ensayos correspondientes.

- **Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la Fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Aliado serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La Fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

- **Equipo:** El Aliado proveerá el equipo mínimo (ofertado) y las herramientas menores apropiadas y necesarias para la ejecución de los trabajos Acordados.

La aceptación del equipo por parte de la Fiscalización, no quita al Aliado su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, ni debe alterar las estipulaciones relativas al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra. Toda la maquinaria y herramientas deberán cumplir entre otras con la normativa ambiental y de seguridad establecida para el proyecto. La Fiscalización podrá interrumpir un trabajo que no se realice con la maquinaria y las herramientas autorizadas o apropiadas y que puedan comprometer, por esta razón, la buena calidad de la instalación realizada.

Los costos de maquinaria y herramientas necesarias para la obra, serán incluidos en el análisis de los precios unitarios respectivos.

- **Instalaciones y servicios:** Instalaciones: Es responsabilidad del Aliado realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del Aliado y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Aliado las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

Limpieza del sitio del proyecto: El Aliado deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de desperdicios o basura. Al terminar las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción de los trabajos, el Aliado deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

Vigilancia y custodia: El Aliado tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual el Aliado deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la Fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al Aliado, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la Fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. La Fiscalización podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Aliado.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Aliado antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la Fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Aliado las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Aliado no tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Aliado deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Aliado en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

6.2.13 TERMINO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Aliado, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos acordados y así lo notifique a la EPCO TSÁCHILA y solicite tal recepción, de conformidad con la **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 408 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS / 408-29 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

La Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., podrá presentar reclamos al Aliado, en el periodo que solicite la recepción provisional, los que deberán ser atendidos en este lapso de tiempo, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del Aliado respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el Aliado está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al Aliado; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término mínimo por ley fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional el Aliado solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el término de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el Aliado.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EPCO TSÁCHILA y a costo del Aliado. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EPCO TSÁCHILA pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Aliado.

6.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	CAMIONETA 4X2 DC	2	4X2 DOBLE CABINA
2	VOLQUETA	2	CAPACIDAD MÍNIMA: DE 12 M3 CILINDRAJE: MÍNIMO DE 8000 CC.
3	RETROEXCAVADORA	1	PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: MÍNIMA 3,50 M. POTENCIA MÍNIMA: 60 HP.
4	MOTONIVELADORA	1	POTENCIA BASE MÍNIMA: 90 HP.
5	RODILLO LISO VIBRATORIO	1	POTENCIA MÍNIMA: 123 HP
6	TANQUERO	1	CAPACIDAD MÍNIMA 2000 GALONES. POTENCIA MÍNIMA: 170 HP.
7	CONCRETERA	3	POTENCIA MÍNIMA: 5 HP. CAPACIDAD MÍNIMA: 1 SACO.
8	VIBROAPISONADOR	2	POTENCIA MÍNIMA: 5 HP
9	BOMBA DE AGUA	2	POTENCIA MÍNIMA: 3 HP
10	EQUIPO TOPOGRÁFICO	1	ESTACIÓN TOTAL
11	VIBRADOR DE HORMIGÓN	2	POTENCIA MÍNIMA: 5 HP

12	EXCAVADORA DE ORUGA	1	POTENCIA MÍNIMA 120 HP, CON UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN DE 4.20 M.
----	---------------------	---	--

Para el presente concurso, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento o la propiedad total o parcial del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo fuere de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

De igual manera la documentación relacionada a la presentación de las matrículas del equipo propuesto por el oferente, debe estar de acuerdo al mandato legal contenido en el acuerdo Ministerial No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 642 del 16 de febrero de 2012, en el cual se expide el nuevo Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria. En caso de requerirlo la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. tiene la facultad de comprobar en el sitio, la disponibilidad y el compromiso de la maquinaria ofertada para la obra, así como la presentación de documentación legalizada en su oferta, que abalice la propiedad.

Se tomará en cuenta las siguientes indicaciones:

- En caso de arriendo o compromiso de arriendo con una persona natural se deberá presentar:
- Compromiso de arriendo suscrito en este caso por el propietario (persona natural), detallando el equipo a arrendar, y expresando que dicho equipo no se encuentra comprometido y está disponible.
- Copia legible de la cédula de identidad del propietario del equipo.
- Copia legible de la revisión del equipo (si es procedente).
- Copia legible de la matrícula del equipo ofertado.

En caso de arriendo o compromiso de arriendo con una persona jurídica se deberá presentar:

- Compromiso de arriendo suscrito en este caso por el representante legal de la persona jurídica o por la persona delegada, autorizada, para emitir dicho compromiso, en este último caso se deberá adjuntar la delegación. En este compromiso se detallará el equipo a arrendar, expresando que dicho equipo no se encuentra comprometido y está disponible.

- Copia legible de la cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona delegada.
- Copia legible de la revisión del equipo (si es procedente).
- Copia legible de la matrícula del equipo ofertado.

En caso de compromiso de compraventa con una persona natural o jurídica se deberá presentar:

- Compromiso de compraventa suscrito en este caso por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona delegada, en el caso de la persona jurídica, para emitir dicho compromiso, en este último caso se deberá adjuntar la delegación. En este compromiso se detallará el equipo a vender, expresando las características del o los equipos, adjuntando el catálogo de dicho equipo. En caso de no adjuntar el catálogo respectivo, no se aceptará el equipo y la oferta será rechazada.

- Copia legible de la cédula de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la persona delegada, según quien suscriba el compromiso.

6.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

La Experiencia General podrá ser acreditada dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento.

El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en contratos de Construcción de obras civiles en general, de subestaciones eléctricas y obras civiles de líneas de transmisión, cuyos valores económicos sumados igualen o superen un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 610.254,00. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia general mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 183.076,00.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista en obra será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante. Para justificar las subcontrataciones como experiencias general o específica, en caso de ser con cualquier entidad del estado, deberá presentar el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda, más una certificación (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) que abalice, expresando que la subcontratación se desarrolló a satisfacción de la entidad contratante, más el contrato principal entre la entidad contratante y el contratista, más el subcontrato entre el contratista y subcontratista.

Para la consideración de las experiencias dentro de la temporalidad se tomará en cuenta dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento, se considerará solo a las experiencias con fechas de suscripción de contrato principal (entre contratista y entidad contratante

o dueño del proyecto para el sector privado), dentro de este periodo (desde el año 2000). Aplica para las etapas de Cumple/No Cumple y Calificación. Se toma la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de que todo el periodo de ejecución del proyecto, esté dentro de la temporalidad establecida.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias, general y específica.

La experiencia será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras.

En caso de experiencias con el sector público, deberá presentar actas entrega recepción, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar, certificado otorgado por el contratante, facturas, actas entrega recepción, y contratos debidamente legalizados.

De igual manera, para los profesionales que participen individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra, y su valoración cuando gire en tomo a los montos contractuales, se considerara el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y el Contrato suscrito entre las partes.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

6.3.9 PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA:

El oferente deberá presentar la documentación del personal técnico mínimo; para desempeñar su rol según la naturaleza del trabajo a ejecutar. Este personal técnico deberá permanecer en la construcción durante todo el tiempo en que se realicen los

trabajos, de CONTRATO a su porcentaje de participación descrita en la sección 6.2.7 Personal técnico mínimo, para que dirijan al personal, haciéndoles cumplir las especificaciones técnicas del CONTRATO; y, también para que reciban las instrucciones del Fiscalizador. Todas las instrucciones dadas a ellos por la fiscalización serán tan valederas como si se hubiere impartido la EPCO TSÁCHILA.

El Aliado empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para su reemplazo durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado. La aprobación de este reemplazo deberá hacerlo el administrador del contrato.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al Aliado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, en caso que el citado personal se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

6.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista en obra será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando esta tenga directa relación al objeto contractual.

El oferente podrá acreditar experiencia dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en *construcción de obras civiles de subestaciones, centrales hidroeléctricas, plantas industriales o sistema estructurales mixtos donde exista un componente en hormigón armado para cimentaciones y conexión a estructuras metálicas o equipos, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas, construcción y/o montaje electromecánico de subestaciones eléctricas a 69 kV o más y centros operativos para la industria o empresas*, cuyos montos económicos sumados igualen o superen el monto mínimo del 30% del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 366.152,00. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia específica mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 54.922,00.

Se tomará en cuenta solamente las experiencias dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento, aquellos proyectos o experiencias que superen este periodo de tiempo no serán considerados. Para determinar el tiempo efectivamente transcurrido se tomará desde la fecha de convocatoria de acuerdo al cronograma establecido en el presente proceso. Para la consideración de las experiencias será dentro del periodo comprendido desde el año

2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento, se considerará solo a las experiencias con fechas de suscripción de contrato principal (entre contratista y entidad contratante o dueño del proyecto para el sector privado), dentro de este periodo (desde el año 2000). Aplica para las etapas de Cumple/No Cumple y Calificación. Se toma la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de que todo el periodo de ejecución del proyecto, esté dentro de la temporalidad establecida.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y Contrato suscrito entre las partes.

La experiencia del oferente tanto general como específica, así como la experiencia del personal técnico, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si la experiencia es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar, una certificación otorgada por la contratante, facturas, actas entrega recepción, y contratos debidamente legalizados.

De igual manera, para los profesionales que participen individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP se reserva, durante cualquier etapa del proceso de búsqueda de Aliado, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La experiencia específica se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.

Experiencia General y Específica Mínima:

Ítem	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero proyectos	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
1	La Experiencia General podrá ser acreditada dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en contratos de construcción de obras civiles en general, de subestaciones eléctricas y obras civiles de líneas de transmisión , cuyos valores económicos sumados igualen o superen un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD.	G	Desde el año 2000	1	\$ 610.254,00	4	\$ 183.076,00

<p>360.166,80. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia general mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 54.025,02</p>						
<p>2 El oferente podrá acreditar experiencia dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento . El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en obras de: construcción de obras civiles de subestaciones, centrales hidroeléctricas, plantas industriales o sistema estructurales mixtos donde exista un componente</p>	E	Desde el año 2000	1	\$ 366.152,00	7	\$ 54.992,00

<p><i>en hormigón armado para cimentaciones y conexión a estructuras metálicas o equipos, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas, construcción y/o montaje electromecánico de subestaciones eléctricas a 69 kV o más y centros operativos para la industria o empresas, cuyos montos económicos sumados igualen o superen el monto mínimo del 15% del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 180.083,40. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia</i></p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

específica mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 27.012,51						
--	--	--	--	--	--	--

El Oferente si es persona natural, o el Representante Legal si el Oferente es persona Jurídica, o el Procurador Común si el oferente es un Consorcio o Asociación, deberá contar con la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales, o su equivalente, vigentes, conforme lo establece la respectiva normativa. Acorde al Art. 148 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, la Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales" debe ser otorgada por un Organismos Evaluador de la Conformidad (OEC), mismo que deberá estar acreditado ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

También se aceptará el impreso de la página virtual de la SETEC donde se visualice dicha certificación, aspectos que serán verificados. Solo para el caso de Licencias de Prevención de Riesgos Laborales no se realizará la verificación ante la SETEC, siempre que estas hayan sido expedidas con anterioridad a la vigencia de la norma pertinente y se encuentren vigentes a la fecha de su presentación. En caso que la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales, o su equivalente no estén vigentes, la oferta será rechazada.

Para definir el valor o monto económico de la obra, proyecto o experiencia (en las etapas de cumple/no cumple, y de puntaje), se escogerá el monto económico ejecutado. En el caso de obras o experiencias en ejecución, el monto ejecutado deberá ser igual o mayor al requisito solicitado.

Este análisis, definición y requisito se considerará y aplicará tanto al oferente como al personal técnico en la etapa de Cumple/No Cumple y Calificación.

6.6 ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5); Índice Estructural (mayor o igual a 0,30), siendo estos índices y valores recomendados.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/ o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Solvencia	Activo corriente/pasivo corriente ≥ 1.0	
Endeudamiento	Pasivo total/patrimonio < 1.50	
Estructural	Patrimonio/ Activo total ≥ 0.30	

Adicionalmente los oferentes deben adjuntar:

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta Formulario Único Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario No. 102 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario No. 102 A del SRI), la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la Presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldadas con documentos que formarán parte de la oferta

Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

La EPCO TSÁCHILA verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial.

En el caso de personas jurídicas, la EPCO TSÁCHILA verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento motivo de la presente alianza, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Presupuesto Referencial	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen.

Se aplicará la normativa vigente.

6.7 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en base a lo establecido en el pliego, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por la EPCO TSÁCHILA.

El oferente presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta del pliego.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.

En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

6.8 CONDICIONES PARTICULARES

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y desbroce del terreno.	m ²	4934,45	\$ 1,0100	\$ 4.983,7900
2	Replanteo y nivelación	m ²	4934,45	\$ 1,3800	\$ 6.809,5400
3	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	493,50	\$ 16,0300	\$ 7.910,8100
4	Cerramiento provisional de yute	m	307,10	\$ 5,5000	\$ 1.689,0500
5	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² premezclado en cadenas (Incluye encofrado)	m ³	3,84	\$ 215,4300	\$ 827,2500
6	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	240,00	\$ 2,4100	\$ 578,4000
7	Chaflán para sujeción de malla	m	42,67	\$ 3,1400	\$ 133,9800
8	Encespado incluye abono orgánico	m ²	140,12	\$ 15,9300	\$ 2.232,1100
9	Mampostería de bloque de 20cm	m ²	676,63	\$ 20,2800	\$ 13.722,0600
10	Cerramiento decorativo de 2.5m de altura, incluye plintos de hormigón f _c =210kg/cm ² , mampostería de bloque de 20cm con tubos redondos verticales de 2"	m	21,00	\$ 227,4400	\$ 4.776,2400
11	Cerramiento de malla triple galvanizada con tubos de acero	m	42,68	\$ 77,9200	\$ 3.325,6300

	galvanizado D=2" y tres filas de alambre de púas triple galvanizado H=2,80m				
12	Puerta corrediza de 6,00x2,80m, de malla triple galvanizada con tubos de acero galvanizado de 2", incluye puerta peatonal, rieles, guías y soporte	u	1,00	\$ 655,6000	\$ 655,6000
13	Filos Interiores y exteriores	m	53,95	\$ 3,5400	\$ 190,9800
14	Enlucido de fajas (ancho hasta 20 cm)	m	46,46	\$ 4,4700	\$ 207,6800
15	Enlucido vertical exterior	m ²	1392,38	\$ 9,9400	\$ 13.840,2600
16	Empaste exterior de paredes	m ²	1392,38	\$ 4,5100	\$ 6.279,6300
17	Pintura de caucho látex vinilo acrílico exterior	m ²	1392,38	\$ 4,9700	\$ 6.920,1300
18	Pintura para bordillos	m	351,63	\$ 1,9900	\$ 699,7400
19	Puerta metálica de tubular, según cerramiento de 6.00x2.60m, incluye cerradura y motor para apertura automática	u	1,00	\$ 2.682,5100	\$ 2.682,5100
20	Conformacion manual de rampas de acceso	m ²	18,27	\$ 3,9100	\$ 71,4400
21	Hormigón f _c = 210 kg/cm ² en contrapiso e=10cm (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, malla 5x10x10, polietileno y encofrado)	m ²	154,95	\$ 32,9600	\$ 5.107,1500
22	Alfeizar en contorno de cerramiento H.A. f _c =210 kg/cm ²	m	260,42	\$ 23,8300	\$ 6.205,8100
23	Mampostería de bloque de 15cm	m ²	217,81	\$ 16,9500	\$ 3.691,8800
24	Hormigón armado en dinteles F _c =210kg/cm ² 15 x 15 cm (2Ø 12 + 1Ø8 c/20 cm.)	m	40,69	\$ 17,3900	\$ 707,6000
25	Alfeizar en contorno en antepecho terraza H.A. f _c =210 kg/cm ²	m	61,11	\$ 23,8300	\$ 1.456,2500
26	Relleno con material triturado	m ³	198,90	\$ 34,6100	\$ 6.883,9300

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

27	Enlucido vertical interior.	m2	275,55	\$ 7,0600	\$ 1.945,3800
28	Enlucido vertical exterior	m2	227,54	\$ 9,9400	\$ 2.261,7500
29	Filos Interiores y exteriores	m	73,29	\$ 3,5400	\$ 259,4500
30	Enlucido de fajas (ancho hasta 20 cm)	m	114,05	\$ 4,4700	\$ 509,8000
31	Empaste interior de paredes	m2	299,51	\$ 3,3100	\$ 991,3800
32	Empaste exterior de paredes	m2	227,54	\$ 4,5100	\$ 1.026,2100
33	Alisado de piso más impermeabilizante	m2	100,65	\$ 4,5900	\$ 461,9800
34	Alisado de losa más impermeabilizante	m2	188,18	\$ 6,6300	\$ 1.247,6300
35	Recubrimiento acrílico elastomérico reforzado con fibras	m2	187,93	\$ 15,1300	\$ 2.843,3800
36	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad incluye estuco	m2	133,00	\$ 16,8000	\$ 2.234,4000
37	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad incluye estuco (exterior)	m2	72,54	\$ 17,2000	\$ 1.247,6900
38	Piso de porcelanato rectificado	m2	97,35	\$ 31,8200	\$ 3.097,6800
39	Barrederas de porcelanato nacional rectificado h= 10cm	m	71,86	\$ 4,6900	\$ 337,0200
40	Cerámica en paredes	m2	25,18	\$ 25,8300	\$ 650,4000
41	Ventana fija de aluminio pesado y vidrio (vidrio gris 6mm)	m2	42,49	\$ 60,0300	\$ 2.550,6700
42	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios 1,80 x 3,10	u	1,00	\$ 449,6400	\$ 449,6400
43	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios 0,90 x 2,10	u	2,00	\$ 186,1700	\$ 372,3400

44	Puertas de Aluminio, Perfil Pesado, Vidrio Gris de 6 mm. Incluye Seguridades y Accesorios 0,75 x 2,10	u	1,00	\$ 164,0400	\$ 164,0400
45	Pintura tumbado látex vinilo acrílica	m2	133,00	\$ 4,9700	\$ 661,0100
46	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	299,51	\$ 4,3900	\$ 1.314,8500
47	Pintura de caucho látex vinilo acrílico exterior	m2	303,71	\$ 4,9700	\$ 1.509,4400
48	Conformación manual de rampas de acceso	m2	11,33	\$ 3,9100	\$ 44,3000
49	Malla electrosoldada (8.15)	m2	11,33	\$ 9,0300	\$ 102,3100
50	Hormigón f'c=210kg/cm2 en rampa	m3	2,03	\$ 148,8700	\$ 302,2100
51	Moqueta antideslizante	m2	11,33	\$ 5,5800	\$ 63,2200
52	Escalera vertical fija de servicio	u	1,00	\$ 310,2700	\$ 310,2700
53	Mampostería de bloque de 10cm	m2	1,94	\$ 13,5600	\$ 26,3100
54	Mampostería de bloque de 15cm	m2	19,54	\$ 16,9500	\$ 331,2000
55	Hormigón armado en dinteles F'c=210kg/cm2 10 x 10 cm (2Ø 12 + 1Ø8 c/20 cm.)	m	1,10	\$ 15,2200	\$ 16,7400
56	Hormigón armado en dinteles F'c=210kg/cm2 15 x 15 cm (2Ø 12 + 1Ø8 c/20 cm.)	m	5,02	\$ 17,3900	\$ 87,3000
57	Alfeizar en contorno en antepecho terraza H.A. f'c=210 kg/cm2	m	10,21	\$ 23,8300	\$ 243,3000
58	Hormigón fc= 210 kg/cm2 en contrapiso e=10cm (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, malla 5x10x10, polietileno y encofrado)	m2	5,16	\$ 32,9600	\$ 170,0700
59	Enlucido vertical interior.	m2	25,27	\$ 7,0600	\$ 178,4100
60	Enlucido vertical exterior	m2	27,85	\$ 9,9400	\$ 276,8300

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

61	Filos Interiores y exteriores	m	12,56	\$ 3,5400	\$ 44,4600
62	Enlucido de fajas (ancho hasta 20 cm)	m	18,19	\$ 4,4700	\$ 81,3100
63	Empaste interior de paredes	m2	10,96	\$ 3,3100	\$ 36,2800
64	Empaste exterior de paredes	m2	27,85	\$ 4,5100	\$ 125,6000
65	Alisado de piso más impermeabilizante	m2	5,25	\$ 4,5900	\$ 24,1000
66	Alisado de losa más impermeabilizante	m2	5,75	\$ 6,6300	\$ 38,1200
67	Recubrimiento acrílico elastomérico reforzado con fibras	m2	7,54	\$ 15,1300	\$ 114,0800
68	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad incluye estuco	m2	3,73	\$ 16,8000	\$ 62,6600
69	Piso de porcelanato rectificado	m2	3,93	\$ 31,8200	\$ 125,0500
70	Barrederas de porcelanato nacional rectificado h= 10cm	m	4,48	\$ 4,6900	\$ 21,0100
71	Cerámica en paredes	m2	11,42	\$ 25,8300	\$ 294,9800
72	Ventana de aluminio y vidrio fija (vidrio reflectivo e=6mm)	m2	3,62	\$ 44,5600	\$ 161,3100
73	Ventana corrediza de aluminio y vidrio (vidrio reflectivo e=6mm)	m2	1,27	\$ 72,7300	\$ 92,3700
74	Puerta metálica de tol 1.27mm de 0.75x2.10 (incluye cerradura)	u	1,00	\$ 144,2300	\$ 144,2300
75	Puerta tamborada 0.75x2.1m con melamínico tablero tropicalizado (incluye cerradura)	u	1,00	\$ 173,3100	\$ 173,3100
76	Pintura tumbado látex vinilo acrílica	m2	3,73	\$ 4,9700	\$ 18,5400
77	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	10,96	\$ 4,3900	\$ 48,1100
78	Pintura de caucho látex vinilo acrílico exterior	m2	27,85	\$ 4,9700	\$ 138,4100

79	Anaquelel metálico 180 x 90 x 12 cms. con puertas corredizas y acrílico claro, (incluye seguros y arneses de enganche)	u	1,00	\$ 535,3000	\$ 535,3000
80	Rejilla metálica con marco y contramarco, A=1,50 m, ángulo 50*4mm, divisiones ángulo @ 2,5cm	m	19,48	\$ 152,0600	\$ 2.962,1300
81	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,28	\$ 145,1500	\$ 185,7900
82	Replanteo y nivelación	m2	45,32	\$ 1,3800	\$ 62,5400
83	Excavación manual de 0-2m	m3	92,90	\$ 9,3900	\$ 872,3300
84	Geomalla biaxial BX1100	m2	45,32	\$ 4,8400	\$ 219,3500
85	Geotextil no tejido para separación y filtración	m2	45,32	\$ 2,9600	\$ 134,1500
86	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	24,92	\$ 45,4600	\$ 1.132,8600
87	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,55	\$ 145,1500	\$ 224,9800
88	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	2079,03	\$ 2,4100	\$ 5.010,4600
89	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	187,93	\$ 4,2900	\$ 806,2200
90	Hormigón fc=240 Kg/cm2 premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	28,64	\$ 204,7700	\$ 5.864,6100
91	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	20,05	\$ 7,3800	\$ 147,9700
92	Rejilla acero galvanizado A36 liso (grating/rejilla) con platina 50x4mm	m2	16,07	\$ 140,0400	\$ 2.250,4400
93	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	76,49	\$ 16,0300	\$ 1.226,1300
94	Replanteo y nivelación	m2	153,84	\$ 1,3800	\$ 212,3000

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
 REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
 Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

95	Excavación manual de 0-2m	m3	169,22	\$ 9,3900	\$ 1.588,9800
96	Geomalla biaxial BX1100	m2	153,84	\$ 4,8400	\$ 744,5900
97	Geotextil no tejido para separación y filtración	m2	153,84	\$ 2,9600	\$ 455,3700
98	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	84,61	\$ 45,4600	\$ 3.846,3700
99	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m3	6,30	\$ 145,1500	\$ 914,4500
100	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	4153,49	\$ 2,4100	\$ 10.009,9100
101	Hormigón $f_c=240$ Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	36,23	\$ 204,7700	\$ 7.418,8200
102	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	15,31	\$ 7,3800	\$ 112,9900
103	Desalojo de escombros y/o excavación distancia ≥ 20 km ≤ 30 km	m3	161,61	\$ 16,0300	\$ 2.590,6100
104	Replanteo y nivelación	m2	7,35	\$ 1,3800	\$ 10,1400
105	Excavación manual de 0-2m	m3	13,23	\$ 9,3900	\$ 124,2300
106	Geomalla biaxial BX1100	m2	7,35	\$ 4,8400	\$ 35,5700
107	Geotextil no tejido para separación y filtración	m2	7,35	\$ 2,9600	\$ 21,7600
108	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	4,04	\$ 45,4600	\$ 183,6600
109	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m3	0,12	\$ 145,1500	\$ 17,4200
110	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	256,90	\$ 2,4100	\$ 619,1300
111	Hormigón $f_c=240$ Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral,	m3	2,18	\$ 204,7700	\$ 446,4000

	plastificante e inhibidor a la corrosión)				
112	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	6,06	\$ 7,3800	\$ 44,7200
113	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	7,53	\$ 16,0300	\$ 120,7100
114	Replanteo y nivelación	m2	69,23	\$ 1,3800	\$ 95,5400
115	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	114,22	\$ 9,3900	\$ 1.072,5300
116	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	13,85	\$ 45,4600	\$ 629,6200
117	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	3,46	\$ 145,1500	\$ 502,2200
118	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	3704,21	\$ 2,4100	\$ 8.927,1500
119	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	676,86	\$ 4,2900	\$ 2.903,7300
120	Hormigón fc=210 Kg/cm2 premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	24,21	\$ 198,2500	\$ 4.799,6300
121	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	148,49	\$ 16,0300	\$ 2.380,2900
122	Replanteo y nivelación	m2	76,81	\$ 1,3800	\$ 106,0000
123	Excavación manual de zanja (0-2) m	m3	88,44	\$ 9,3900	\$ 830,4500
124	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	15,36	\$ 45,4600	\$ 698,2700
125	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	3,84	\$ 145,1500	\$ 557,3800
126	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	3675,40	\$ 2,4100	\$ 8.857,7100
127	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	2196,23	\$ 4,2900	\$ 9.421,8300

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

128	Hormigón f _c =210 Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	24,71	\$ 198,2500	\$ 4.898,7600
129	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	114,97	\$ 16,0300	\$ 1.842,9700
130	Replanteo y nivelación	m ²	26,21	\$ 1,3800	\$ 36,1700
131	Excavación manual de 0-2m	m ³	46,37	\$ 9,3900	\$ 435,4100
132	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	1705,27	\$ 2,4100	\$ 4.109,7000
133	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	937,64	\$ 4,2900	\$ 4.022,4800
134	Hormigón f _c =210 Kg/cm ² premezclado vaciado directo (incluye encofrado lateral, plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	21,16	\$ 198,2500	\$ 4.194,9700
135	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m ³	60,28	\$ 16,0300	\$ 966,2900
136	Relleno con material triturado	m ³	1,80	\$ 34,6100	\$ 62,3000
137	Replanteo y nivelación	m ²	115,28	\$ 1,3800	\$ 159,0900
138	Excavación manual de zanja (0-2)m	m ³	144,76	\$ 9,3900	\$ 1.359,3000
139	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m ³	5,76	\$ 145,1500	\$ 836,0600
140	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	3074,56	\$ 2,4100	\$ 7.409,6900
141	Tubería 1 Via Pvc 160 Mm O 6" Naranja Corrugado	m	1814,90	\$ 5,9600	\$ 10.816,8000
142	Hormigón f _c =210Kg/cm ² premezclado (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	69,67	\$ 176,7300	\$ 12.312,7800

143	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	33,37	\$ 7,3800	\$ 246,2700
144	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	111,39	\$ 16,0300	\$ 1.785,5800
145	Replanteo y nivelación	m2	6,30	\$ 1,3800	\$ 8,6900
146	Excavación a máquina	m3	8,51	\$ 2,5300	\$ 21,5300
147	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	5,21	\$ 16,0300	\$ 83,5200
148	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	3,30	\$ 7,3800	\$ 24,3500
149	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	1,89	\$ 45,4600	\$ 85,9200
150	Hormigón f _c =180 kg/cm ² en replantillos	m3	0,32	\$ 145,1500	\$ 46,4500
151	Hormigón f _c = 240 kg/cm ² en plintos/zapatás (Incluye plastificante)	m3	1,58	\$ 221,4300	\$ 349,8600
152	Hormigón premezclado f _c =240Kg/cm ² en pedestal de columnas (incluye encofrado y plastificante)	m3	1,91	\$ 223,0100	\$ 425,9500
153	Acero de refuerzo en varillas corrugadas f _y =4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	308,80	\$ 2,4100	\$ 744,2100
154	Pernos Ø=19mm, L=700mm ASTM A394 (Inc. Tuerca y contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión)	u	4,00	\$ 12,6800	\$ 50,7200
155	Replanteo y nivelación	m2	126,38	\$ 1,3800	\$ 174,4000
156	Excavación a máquina	m3	85,36	\$ 2,5300	\$ 215,9600
157	Relleno manual compactado con material de mejoramiento	m3	19,20	\$ 30,9300	\$ 593,8600
158	Relleno compactado con material granular sin finos	m3	6,96	\$ 49,7400	\$ 346,1900

159	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m3	47,09	\$ 16,0300	\$ 754,8500
160	Hormigón $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ en replantillos	m3	1,60	\$ 145,1500	\$ 232,2400
161	Hormigón simple $f_c= 240 \text{ kg/cm}^2$ (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	57,18	\$ 217,8700	\$ 12.457,8100
162	Hormigón Ciclópeo $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (Incluye Encofrado) H.S 60% P. 40%	m3	16,00	\$ 154,6900	\$ 2.475,0400
163	Hormigón $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ en contrapiso $e=10\text{cm}$ (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, polietileno y encofrado)	m2	69,60	\$ 29,7700	\$ 2.071,9900
164	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ (provisión, conf y colocación)	Kg	4761,82	\$ 2,4100	\$ 11.475,9900
165	Alivianamiento de bloque cemento de $40\text{cm} \times 20\text{cm} \times 20\text{cm}$	u	1142,00	\$ 0,7200	\$ 822,2400
166	Malla electrosoldada (6.15)	m2	180,18	\$ 5,4800	\$ 987,3900
167	Replanteo y nivelación	m2	13,11	\$ 1,3800	\$ 18,0900
168	Excavación a máquina	m3	13,11	\$ 2,5300	\$ 33,1700
169	Desalojo de escombros y/o excavación distancia $\geq 20\text{km}$ $\leq 30\text{km}$	m3	7,03	\$ 16,0300	\$ 112,6900
170	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	6,09	\$ 7,3800	\$ 44,9400
171	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	2,13	\$ 45,4600	\$ 96,8300
172	Hormigón $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ en replantillos	m3	0,35	\$ 145,1500	\$ 50,8000
173	Hormigón $f_c= 240 \text{ kg/cm}^2$ en plintos/zapatatas (Incluye plastificante)	m3	2,13	\$ 221,4300	\$ 471,6500
174	Hormigón premezclado $f_c=240\text{Kg/cm}^2$ en pedestal de columnas (incluye encofrado y plastificante)	m3	3,02	\$ 223,0100	\$ 673,4900

175	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	321,62	\$ 2,4100	\$ 775.1000
176	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	416,37	\$ 4,2900	\$ 1.786,2300
177	Placas De Acero Estructural ASTM A36 (Provisión, Fabricación Y Montaje)	Kg	180,50	\$ 3,6700	\$ 662,4400
178	Pernos $\varnothing=16$ mm, L=700mm ASTM A490 (Inc. Tuerca y Contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión)	u	12,00	\$ 10,9500	\$ 131,4000
179	Pernos $\varnothing=16$ mm, L=70mm ASTM A394 (Incluye tuerca y arandela)	u	144,00	\$ 5,3600	\$ 771,8400
180	Replanteo y nivelación	m ²	3,41	\$ 1,3800	\$ 4,7100
181	Excavación a máquina	m ³	5,30	\$ 2,5300	\$ 13,4100
182	Relleno manual compactado con material de mejoramiento	m ³	0,77	\$ 30,9300	\$ 23,8200
183	Relleno compactado con material granular sin finos	m ³	0,51	\$ 49,7400	\$ 25,3700
184	Desalojo de escombros y/o excavación distancia ≥ 20 km ≤ 30 km	m ³	3,71	\$ 16,0300	\$ 59,4700
185	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m ³	0,13	\$ 145,1500	\$ 18,8700
186	Hormigón simple $f_c= 240$ kg/cm ² (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	1,50	\$ 217,8700	\$ 326,8100
187	Hormigón Ciclópeo $f_c=210$ kg/cm ² (Incluye Encofrado) H.S 60% P. 40%	m ³	1,20	\$ 154,6900	\$ 185,6300
188	Hormigón $f_c= 210$ kg/cm ² en contrapiso $e=10$ cm (Inc. piedra bola 8 a 20 cm, polietileno y encofrado)	m ²	0,34	\$ 29,7700	\$ 10,1200
189	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	220,83	\$ 2,4100	\$ 532,2000

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec



190	Acero estructural ASTM A36 en estructuras menores	Kg	541,15	\$ 4,2900	\$ 2.321,5300
191	Perno de anclaje ASTM A193-B7, Ø16mm, L=640mm (Inc. Tuerca y contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión).	u	16,00	\$ 10,1500	\$ 162,4000
192	Placa colaborante DECK metálico 0,76mm (incluye conectores y accesorios)	m2	3,41	\$ 20,8700	\$ 71,1700
193	Malla electrosoldada (6.15)	m2	3,41	\$ 5,4800	\$ 18,6900
194	Replanteo y nivelación	m2	17,85	\$ 1,3800	\$ 24,6300
195	Excavación a máquina	m3	29,45	\$ 2,5300	\$ 74,5100
196	Barrenado y perfilado de taludes	m2	36,38	\$ 8,4000	\$ 305,5900
197	Entibado de protección	m2	36,38	\$ 9,8800	\$ 359,4300
198	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	14,96	\$ 16,0300	\$ 239,8100
199	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	14,49	\$ 7,3800	\$ 106,9400
200	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	5,36	\$ 45,4600	\$ 243,6700
201	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m3	0,89	\$ 145,1500	\$ 129,1800
202	Hormigón $f_c= 240$ kg/cm ² en plintos/zapatás (Incluye plastificante)	m3	7,14	\$ 221,4300	\$ 1.581,0100
203	Hormigón $f_c=240$ Kg/cm ² premezclado en muros (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m3	9,59	\$ 188,5500	\$ 1.808,1900
204	Hormigón $f_c=240$ Kg/cm ² premezclado en columnas (incluye plastificante)	m3	5,42	\$ 204,9000	\$ 1.110,5600
205	Encofrado metálico	m2	142,67	\$ 6,4000	\$ 913,0900
206	Cinta flexible de PVC para sellar juntas de construcción a=15cm	m	6,83	\$ 10,0900	\$ 68,9100

207	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	1088,94	\$ 2,4100	\$ 2.624,3500
208	Replanteo y nivelación lineal	m	287,71	\$ 0,8200	\$ 235,9200
209	Excavación a máquina	m ³	505,95	\$ 2,5300	\$ 1.280,0500
210	Barrenado y perfilado de taludes	m ²	465,89	\$ 8,4000	\$ 3.913,4800
211	Entibado de protección	m ²	764,93	\$ 9,8800	\$ 7.557,5100
212	Desalojo de escombros y/o excavación distancia ≥ 20 km ≤ 30 km	m ³	301,52	\$ 16,0300	\$ 4.833,3700
213	Relleno compactado manual con material del sitio	m ³	295,34	\$ 7,3800	\$ 2.179,6100
214	Relleno manual compactado con sub base clase III	m ³	156,03	\$ 45,4600	\$ 7.093,1200
215	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m ³	19,22	\$ 145,1500	\$ 2.789,7800
216	Hormigón $f_c= 240$ kg/cm ² en plintos/zapatatas (Incluye plastificante)	m ³	94,40	\$ 221,4300	\$ 20.902,9900
217	Hormigón $f_c=240$ Kg/cm ² premezclado en muros (incluye plastificante e inhibidor a la corrosión)	m ³	125,77	\$ 188,5500	\$ 23.713,9300
218	Encofrado de muros 2 lados	m ²	574,99	\$ 12,0300	\$ 6.917,1300
219	Cinta flexible de PVC para sellar juntas de construcción $a=15$ cm	m	189,70	\$ 10,0900	\$ 1.914,0700
220	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	28860,78	\$ 2,4100	\$ 69.554,4800
221	Replanteo y nivelación	m ²	177,74	\$ 1,3800	\$ 245,2800
222	Excavación a máquina	m ³	728,75	\$ 2,5300	\$ 1.843,7400
223	Desalojo de escombros y/o excavación distancia ≥ 20 km ≤ 30 km	m ³	175,31	\$ 16,0300	\$ 2.810,2200

224	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	553,44	\$ 7,3800	\$ 4.084,3900
225	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	97,76	\$ 45,4600	\$ 4.444,1700
226	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m3	5,15	\$ 145,1500	\$ 747,5200
227	Hormigón $f_c= 240$ kg/cm ² en plintos/zapatras (Incluye plastificante)	m3	41,16	\$ 221,4300	\$ 9.114,0600
228	Hormigón premezclado $f_c=240$ Kg/cm ² en pedestal de columnas (incluye encofrado y plastificante)	m3	31,25	\$ 223,0100	\$ 6.969,0600
229	Acero de refuerzo en varillas corrugadas $f_y=4200$ kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	10361,87	\$ 2,4100	\$ 24.972,1100
230	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) $e>15$ mm	Kg	21219,20	\$ 4,1000	\$ 86.998,7200
231	Placas De Acero Estructural ASTM A36 (Provisión, Fabricación Y Montaje)	Kg	3922,13	\$ 3,6700	\$ 14.394,2200
232	Pernos $\varnothing=30$ mm, L=700mm ASTM F1554 G75 (Inc. Tuerca y contratuerca, tuerca de anclaje, arandela plana y de presión)	u	128,00	\$ 22,7900	\$ 2.917,1200
233	Pernos $\varnothing=16$ mm, L=70mm ASTM A325N (Incluye tuerca y arandela)	u	320,00	\$ 5,3000	\$ 1.696,0000
234	Pernos $\varnothing=14$ mm, L=70mm ASTM A490 N (Incluye tuerca y arandela)	u	64,00	\$ 5,5100	\$ 352,6400
235	Pernos $\varnothing=14$ mm, L=60mm ASTM A490 N (Incluye tuerca y arandela)	u	720,00	\$ 5,4500	\$ 3.924,0000
236	Replanteo y nivelación	m2	2400,11	\$ 1,3800	\$ 3.312,1500
237	Excavación a máquina	m3	2378,51	\$ 2,5300	\$ 6.017,6300
238	Desalojo de escombros y/o excavación distancia ≥ 20 km ≤ 30 km	m3	118,93	\$ 16,0300	\$ 1.906,4500

239	Relleno compactado a máquina con material de sitio	m3	7119,76	\$ 25,5600	\$ 181.981,0700
240	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	198,96	\$ 7,3800	\$ 1.468,3200
241	Relleno compactado manual con sub base clase II	m3	504,02	\$ 47,3400	\$ 23.860,3100
242	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	882,04	\$ 45,4600	\$ 40.097,5400
243	Relleno manual compactado con tierra negra	m3	1044,54	\$ 46,4500	\$ 48.518,8800
244	Cama de arena	m3	126,01	\$ 46,3300	\$ 5.838,0400
245	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en bordillos $b=15$ cm, $h=35$ cm	m	499,53	\$ 12,6000	\$ 6.294,0800
246	Canaleta de adoquín $b=30$ cm, $h=30$ cm, $e=8$ cm.	m	499,53	\$ 3,8800	\$ 1.938,1800
247	Adoquinado hexagonal gris $f_c = 400$ kg/cm ²	m ²	2520,12	\$ 17,4900	\$ 44.076,9000
248	Bermas de hormigón simple $f_c=280$ kg/cm ² $b=30$ cm, $h=30$ cm.	m	197,47	\$ 14,2600	\$ 2.815,9200
249	Replanteo y nivelación lineal	m	197,37	\$ 0,8200	\$ 161,8400
250	Excavación manual de 0-2m	m3	14,92	\$ 9,3900	\$ 140,1000
251	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	3,47	\$ 45,4600	\$ 157,7500
252	Desalojo de escombros y/o excavación distancia ≥ 20 km ≤ 30 km	m3	15,66	\$ 16,0300	\$ 251,0300
253	Hormigón $f_c=180$ kg/cm ² en replantillos	m3	0,21	\$ 145,1500	\$ 30,4800
254	Hormigón $f_c= 210$ kg/cm ² premezclado en cadenas (Incluye encofrado)	m3	2,15	\$ 215,4300	\$ 463,1700
255	Hormigón $f_c= 210$ kg/cm ² premezclado en plintos	m3	23,87	\$ 221,8300	\$ 5.295,0800
256	Hormigón ciclópeo $f_c= 180$ kg/cm ² (Incluye Encofrado) H.S 60% P. 40%.	m3	21,71	\$ 151,0000	\$ 3.278,2100

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

257	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	Kg	2150,10	\$ 2,4100	\$ 5.181,7400
258	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	16,54	\$ 9,3900	\$ 155,3100
259	Replanteo y nivelación lineal	m	138,58	\$ 0,8200	\$ 113,6400
260	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	10,65	\$ 7,3800	\$ 78,6000
261	Rasanteo de zanja	m2	76,28	\$ 0,9600	\$ 73,2300
262	Punto de agua PP termofusión D=20mm	pto	7,00	\$ 15,5400	\$ 108,7800
263	Tubería PP-R PN20 termofu DE=20mm; inc. Accesorios	m	4,41	\$ 2,4200	\$ 10,6700
264	Tubería PP-R PN20 termofu DE=25mm; inc. Accesorios	m	13,13	\$ 3,5800	\$ 47,0100
265	Tubería PP-R PN20 termofu DE=32mm; inc. Accesorios	m	283,14	\$ 5,5200	\$ 1.562,9300
266	Válvula compuerta BR D=1/2", incluye adaptador de termofusión y universal	u	2,00	\$ 26,0400	\$ 52,0800
267	Válvula chekc BR D=1", incluye adaptador de termofusión y universal	u	2,00	\$ 65,4600	\$ 130,9200
268	Camara de aire DE=20mm	u	4,00	\$ 2,1200	\$ 8,4800
269	Pruebas hidrostáticas	m	136,00	\$ 0,3400	\$ 46,2400
270	Acometida de agua potable D=1", incluye medidor	u	1,00	\$ 363,7000	\$ 363,7000
271	Llave de manguera de bronce D=1/2"	u	3,00	\$ 17,8300	\$ 53,4900
272	Excavación manual de zanja (0-2)m	m3	66,49	\$ 9,3900	\$ 624,3400
273	Desalojo de escombros y/o excavación distancia >= 20km <=30km	m3	26,85	\$ 16,0300	\$ 430,4100
274	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	18,98	\$ 7,3800	\$ 140,0700

275	Rasanteo de zanja	m2	76,67	\$ 0,9600	\$ 73,6000
276	Cama de arena	m3	6,57	\$ 46,3300	\$ 304,3900
277	Punto de desagüe D=50mm	pto	2,00	\$ 10,6500	\$ 21,3000
278	Punto de desagüe D=110mm	pto	2,00	\$ 19,6400	\$ 39,2800
279	Tubería de PVC tipo "B" 110mm, incluye accesorios	m	9,36	\$ 5,6200	\$ 52,6000
280	Tubería pared estructurada 125mm x 6m (Di 110mm)	m	102,71	\$ 4,4000	\$ 451,9200
281	Sumidero de piso 50mm, sin rejilla	pto	2,00	\$ 11,2100	\$ 22,4200
282	Rejilla redonda tradicional T-75X50mm AL	u	2,00	\$ 6,4900	\$ 12,9800
283	Punto de ventilación de 50mm tipo "A"	pto	4,00	\$ 11,7000	\$ 46,8000
284	Tubería PVC tipo "A" 50mm	m	13,07	\$ 2,7600	\$ 36,0700
285	Extractor de Baño de 100 cfm, 110V /1F /60HZ.	u	2,00	\$ 91,2700	\$ 182,5400
286	Picado y corchado de hormigón	m	4,99	\$ 30,8200	\$ 153,7900
287	PERFORACIONES EN LOSA DECK D=2"	u	1,00	\$ 28,4100	\$ 28,4100
288	Perforación en losa alivianada de hormigón e=25 cm, d=2"	u	1,00	\$ 11,2500	\$ 11,2500
289	Perforación en losa alivianada de hormigón e=25 cm, d=4"	u	1,00	\$ 13,1100	\$ 13,1100
290	Tratamiento AA. SS. con 1 Biodigestor Autolimpiable 600 litros, incluye accesorios y caja de registro	u	1,00	\$ 529,5200	\$ 529,5200
291	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 0.60x0.60, e=0.10m, h= 0.60 - 1m, tapa de H. A. y cerco angular	u	11,00	\$ 130,5600	\$ 1.436,1600
292	Inodoro una pieza BL alta eficiencia doble descarga.	u	2,00	\$ 230,4400	\$ 460,8800

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
 REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
 Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

	INCLUYE: accesorios de instalación				
293	Lavamanos de pedestal corto BL incluye llave temporizada	u	2,00	\$ 176,8700	\$ 353,7400
294	Espejo biselado de 6mm (incluye mdf tropicalizado)	m2	0,74	\$ 45,9600	\$ 34,0100
295	Dispensador de toallas de papel en acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	2,00	\$ 90,6800	\$ 181,3600
296	Dispensador de papel higiénico circular en acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	2,00	\$ 74,5000	\$ 149,0000
297	Dispensador de jabón o gel en acero inox. de 500ml. Incluye tacos y tornillos.	u	2,00	\$ 32,4400	\$ 64,8800
298	Sumidero de cubierta de 110mm incluye rejilla cúpula AL	pto	3,00	\$ 46,6200	\$ 139,8600
299	Rejilla redonda tradicional T-150X110mm AL	u	3,00	\$ 18,8000	\$ 56,4000
300	Rejilla redonda tradicional T-125X75mm AL	u	1,00	\$ 13,2500	\$ 13,2500
301	Tubería de PVC tipo "B" 110mm, incluye accesorios	m	24,98	\$ 5,6200	\$ 140,3900
302	Suministro e instalación de tubería PVC tipo "B" 75mm, sin accesorios	m	4,20	\$ 2,5800	\$ 10,8400
303	Soporte de tubería con cinta perforada	m	6,69	\$ 1,8600	\$ 12,4400
304	Bajante de tubería PVC tipo "B" D=75mm	m	3,26	\$ 4,1800	\$ 13,6300
305	Bajante de tubería PVC tipo "B" D=110mm	m	4,99	\$ 5,7200	\$ 28,5400
306	Tabiquería 1 solo lado de tableros dihidratados de yeso de 0,12 (para humedad), incluye empaste	m2	1,00	\$ 17,5500	\$ 17,5500
307	Pintura de caucho látex vinilo acrílico interior	m2	1,00	\$ 4,3900	\$ 4,3900
308	Replanteo y nivelacion lineal	m	205,72	\$ 0,8200	\$ 168,6900

309	Excavación manual de 0-2m. Incluye cargado	m3	329,15	\$ 10,8800	\$ 3.581,1500
310	Desalojo de escombros y/o excavación distancia \geq 20km \leq 30km	m3	329,15	\$ 16,0300	\$ 5.276,2700
311	Relleno con material filtrante de 2 a 3 pulgadas (Grava)	m3	325,01	\$ 44,4100	\$ 14.433,6900
312	Geotextil 1600	m2	1049,15	\$ 2,8900	\$ 3.032,0400
313	Tubería flexible de PVC perforada D=160mm	m	205,72	\$ 8,1600	\$ 1.678,6800
314	Entibado de protección	m	205,72	\$ 22,4600	\$ 4.620,4700
315	Replanteo y nivelación lineal	m	350,54	\$ 0,8200	\$ 287,4400
316	Tubería pared estructurada 280mm x 6m (Di 250mm)	m	80,45	\$ 16,5000	\$ 1.327,3600
317	Tubería pared estructurada 335mm x 6m (Di 300mm)	m	40,79	\$ 24,4600	\$ 997,6800
318	Tubería pared estructurada 125mm x 6m (Di 110mm)	m	19,02	\$ 4,4000	\$ 83,6900
319	Tubería pared estructurada 175mm x 6m (Di 160mm)	m	134,74	\$ 8,8100	\$ 1.186,7300
320	Tubería pared estructurada 220mm x 6m (Di 200mm)	m	27,52	\$ 14,7300	\$ 405,3700
321	Tubería pared estructurada 220mm x 6m (Di 200mm)	m	2,52	\$ 14,7300	\$ 37,1200
322	Excavación manual de 0-2m. Incluye cargado	m3	595,51	\$ 10,8800	\$ 6.479,1500
323	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	127,26	\$ 45,4600	\$ 5.785,2400
324	Relleno compactado manual con material del sitio	m3	310,19	\$ 7,3800	\$ 2.289,2000
325	Desalojo de escombros y/o excavación distancia \geq 20km \leq 30km	m3	243,75	\$ 16,0300	\$ 3.907,3100
326	Entibado de protección	m	200,55	\$ 22,4600	\$ 4.504,3500

327	Sumidero de calzada cerco/rejilla de H.N. de 0.60X0.40m	u	12,00	\$ 280,5000	\$ 3.366,0000
328	Rejilla metálica A=45 L=55m, ángulo de 50x4 mm, Tee 25X3 mm	u	9,00	\$ 82,3400	\$ 741,0600
329	Hormigón f'c=210 Kg/cm2 premezclado en cajas (Incluye Encofrado)	m3	2,84	\$ 198,2500	\$ 563,0300
330	Canal recolector de agua H.A f'c=240 kg/cm2 con acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2, A=30 x h= 20 a 50cm, e=10cm rejilla metálica ángulo 50*3mm, @5cm	m	27,03	\$ 83,8800	\$ 2.267,2800
331	Pozo de revisión f'c=210 kg/cm2, h=0.80-2m, incluye tapa y cerco HN de 400KN D=60cm	u	8,00	\$ 722,4200	\$ 5.779,3600
332	Caja de revisión H.A. f'c=240 kg/cm2 con mala de (6x10), de 1.00x1.00m, e=0.10m, h= 0.60-1.10m, tapa H.A. con cerco de ángulo	u	2,00	\$ 250,6900	\$ 501,3800
333	Caja de depósito de aceite H.A. f'c=240 kg/cm2 con malla de (6x10), de 1.50x1.50m, e=0.15m, h= 1.00-2.00m, tapa H.A. con cerco de ángulo	u	1,00	\$ 589,9800	\$ 589,9800
334	Válvula de bola roscada D=2"	u	1,00	\$ 71,0600	\$ 71,0600
335	Suministro e instalación, tubería de acero para conducción de aceite D=2"	m	5,96	\$ 10,8400	\$ 64,6100
336	Yee Reduct. PVC desagüe E/C 160 A 110mm	u	1,00	\$ 13,8600	\$ 13,8600
337	Codo desagüe PVC INY 110mm x 45° EC	u	1,00	\$ 4,5200	\$ 4,5200
338	Extintor portátil PQS, 10 lbs	u	1,00	\$ 54,9700	\$ 54,9700
339	Extintor portatil PQS, 10 lbs Incluye gabinete	u	1,00	\$ 67,1000	\$ 67,1000
340	Extintor portatil CO2, 10 lbs Incluye gabinete	u	3,00	\$ 96,8300	\$ 290,4900
341	Replanteo y nivelación	m2	4,91	\$ 1,3800	\$ 6,7800

342	Excavación a máquina	m3	13,85	\$ 2,5300	\$ 35,0400
343	Relleno manual compactado con sub base clase III	m3	2,70	\$ 45,4600	\$ 122,7400
344	Suministro e instalación tubería PVC tipo "B" 110mm, sin accesorios	m	2,52	\$ 3,7100	\$ 9,3500
345	Tee PVC desagüe D=110mm	u	1,00	\$ 4,6000	\$ 4,6000
346	Unión desagüe PVC 110mm	u	4,00	\$ 2,6500	\$ 10,6000
347	Codo desagüe PVC INY 110mm x 90° EC	u	3,00	\$ 3,8100	\$ 11,4300
348	Hormigón f'c= 140 kg/cm ² en replantillo	m3	0,49	\$ 137,6700	\$ 67,4600
349	Hormigón f'c=210kg/cm ² (incluye plastificante)	m3	4,83	\$ 193,9700	\$ 936,8800
350	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm ² (provisión, conf y colocación)	Kg	762,30	\$ 2,4100	\$ 1.837,1400
351	Tapa H.N. d=0,60m, tráfico liviano	u	3,00	\$ 148,3200	\$ 444,9600
352	Punto De Iluminacion Simple Con 6 Mts En Tuberia 1/2" (Cable Thhn 2X12+1X12) Awg	pto	17,00	\$ 32,6300	\$ 554,7100
353	Punto De Interruptor Simple Con 3 Mts En Tuberia 1/2" (Cable Thhn 2X14) Awg	pto	5,00	\$ 14,0900	\$ 70,4500
354	Punto De Interruptor Triple Con 3 Mts En Tuberia 3/4" (Cable Thhn 3X14) Awg	pto	1,00	\$ 15,6200	\$ 15,6200
355	Salida Para Lampara De Emergencia Con 5 Mts En Tubo Emt 1/2" incluye tomacorriente (Cable Thhn 2X14)	pto	3,00	\$ 32,1000	\$ 96,3000
356	Salida Para Letrero De Salida Con 5 Mts En Tubo Emt 1/2" (Cable Thhn 2X14)	pto	1,00	\$ 29,9500	\$ 29,9500
357	Punto De Tomacorriente Doble Polarizado Normal Con 6 Mts En Tuberia 1/2" (Cable Thhn 2X12+1X14) Awg	pto	22,00	\$ 31,5000	\$ 693,0000

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

358	Salida puerta metalica tubular, motor 1/2 hp, con 7 mts en manguera 3/4" (chicote cable concéntrico 3x10 awg) incluye pulsador	pto	1,00	\$ 43,9800	\$ 43,9800
359	Luminaria Panel Led Empotrable 40 W, 3200 Lum; 120-240 Vac; 60X60 Cm	u	15,00	\$ 36,3100	\$ 544,6500
360	Luminaria Ojo De Buey Led Empotrable 12 W	u	2,00	\$ 19,2100	\$ 38,4200
361	Interruptor Simple, 120V, 15A	u	5,00	\$ 4,7800	\$ 23,9000
362	Interruptor Triple, 120V, 15A	u	1,00	\$ 6,9100	\$ 6,9100
363	Centro De Carga Trifasico 20 Espacios	u	1,00	\$ 245,5600	\$ 245,5600
364	Centro De Carga Trifasico 6 Espacios	u	1,00	\$ 105,3000	\$ 105,3000
365	Breaker Enchufable 1P 16 A	u	3,00	\$ 12,3200	\$ 36,9600
366	Breaker Enchufable 1P 20 A	u	4,00	\$ 12,3200	\$ 49,2800
367	Breaker enchufable 2p 20 amp.	u	1,00	\$ 24,3200	\$ 24,3200
368	Breaker Enchufable 2P 32 A	u	2,00	\$ 27,6800	\$ 55,3600
369	Breaker Enchufable 3P 40 A	u	1,00	\$ 73,0200	\$ 73,0200
370	Breaker Caja Moldeada 3P 40A	u	1,00	\$ 74,9900	\$ 74,9900
371	Tomacorriente Doble Polarizado Normal 15A 125V	u	22,00	\$ 6,0300	\$ 132,6600
372	Alimentador 3X8+1X8+1X8 Ttu Awg	m	110,00	\$ 8,7700	\$ 964,7000
373	Alimentador 1X6+1X6 Ttu+1X10 Thhn Awg	m	472,00	\$ 5,7800	\$ 2.728,1600
374	Cable Concentrico 3X10 Awg	m	38,00	\$ 3,8500	\$ 146,3000
375	Ramal 1X12+1X12+1X14 Thhn Awg	m	54,00	\$ 1,5200	\$ 82,0800

376	Gem De Mejoramiento De Tierra	u	2,00	\$ 25,1100	\$ 50,2200
377	Varilla De Cobre Para Puesta A Tierra 1,8 M Alta Camada	u	2,00	\$ 22,4800	\$ 44,9600
378	Suelda Exotérmica	u	2,00	\$ 14,1800	\$ 28,3600
379	Cable Cobre Desnudo 8 Awg	m	6,00	\$ 2,1500	\$ 12,9000
380	Manguera P/Luz 1 1/2" Polietileno	m	279,00	\$ 1,7800	\$ 496,6200
381	Manguera P/luz/3/4"Reforzada Polietileno	m	4,00	\$ 0,6500	\$ 2,6000
382	Tubería Emt 1/2"	m	67,00	\$ 4,5600	\$ 305,5200
383	Tubería Emt 2"	m	58,00	\$ 9,4800	\$ 549,8400
384	Canaleta tipo escalerilla para sujeción de cables completa incluye tapa con accesorios galvanizada: 20x15 cm	m	27,00	\$ 28,5200	\$ 770,0600
385	Picado Y Corchado Para Instalaciones Electricas (5 Cm X 5 Cm X 1 M)	m	20,00	\$ 2,9000	\$ 58,0000
386	Luminaria Tipo Cerrado Para Alumbrado Publico 143W Con Base Fotocelula	u	19,00	\$ 585,0600	\$ 11.116,1400
387	Poste circular de hormigon armado de 400kg , longitud 10m	u	3,00	\$ 379,9400	\$ 1.139,8200
388	Pozo Eléctrico Tipo A 0,60X0,60X0,75 M (Euo-Opa)	u	6,00	\$ 173,5600	\$ 1.041,3600
389	Punto simple voz y/o datos F/UTP CAT 6A certificado	pto	5,00	\$ 106,5900	\$ 532,9500
390	Rack cerrado de pared de 19UR	u	1,00	\$ 488,2800	\$ 488,2800
391	Transceiver de fibra a ethernet 1G	u	2,00	\$ 511,4400	\$ 1.022,8800
392	Switch de 8 puertos 10/100/1000 POE + 2 SFP	u	1,00	\$ 943,0300	\$ 943,0300

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
 REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
 Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec



393	Bandeja tipo escalerilla galvanizada 200x100mm incluye tapa y accesorios de anclaje	m	27,00	\$ 29,1900	\$ 788,1300
394	Organizador de cable horizontal con tapa (2ur)	u	3,00	\$ 24,4400	\$ 73,3200
395	Patch Panel 12 puertos CAT6A /FUTP	u	1,00	\$ 236,8600	\$ 236,8600
396	Patch cord CAT 6A 3 pies	u	7,00	\$ 10,1300	\$ 70,9100
397	Patch cord CAT 6A 7ft	u	7,00	\$ 11,8500	\$ 82,9500
398	Cable F/UTP CAT 6A recorrido por canaleta, manguera o tubería	m	455,00	\$ 1,5100	\$ 687,0500
399	Patch cord de fibra óptica dúplex LC 3m SM	u	1,00	\$ 15,4000	\$ 15,4000
400	Patch cord de fibra óptica MM 25 m duplex	m	1,00	\$ 66,3900	\$ 66,3900
401	Punto simple voz y/o datos F/UTP CAT 6A certificado	pto	10,00	\$ 106,5900	\$ 1.065,9000
402	Patch cord CAT 6A 3 pies	u	10,00	\$ 10,1300	\$ 101,3000
403	Patch cord CAT 6A 7ft	u	10,00	\$ 11,8500	\$ 118,5000
404	Tubería EMT de 1" y accesorios	m	35,00	\$ 4,7300	\$ 165,5500
405	Tubería EMT de 1 1/2" y accesorios	m	5,00	\$ 8,2600	\$ 41,3000
406	Funda sellada BX 3/4" y accesorios	m	12,50	\$ 3,8900	\$ 48,6300
407	Manguera negra 1" polietileno	m	35,00	\$ 0,9400	\$ 32,9000
408	Gabinete pesado 400x300x200 mm para punto de CCTV	u	3,00	\$ 190,2100	\$ 570,6300
409	Cámara tipo domo 2MP IR, lente fijo de 2,8 mm, PoE, IK08, IR automático	u	5,00	\$ 366,5000	\$ 1.832,5000
410	Cámara tipo bala 2MP IR, lente fijo de 2,8 mm, PoE, IP66, IR automático	u	2,00	\$ 366,5000	\$ 733,0000

411	Cámara PTZ IP 2MP 25X IK10 IP66 IR, incluye brazo de montaje	u	3,00	\$ 2.567,1500	\$ 7.701,4500
412	Videograbador digital con Switch PoE 16CH 4TB incluye configuración	u	1,00	\$ 3.260,6800	\$ 3.260,6800
413	Bandeja metálica para rack 19"	u	2,00	\$ 20,4400	\$ 40,8800
414	Manguera negra flexible 2"	m	80,00	\$ 1,6500	\$ 132,0000
415	Central de alarma de seguridad 8 zonas	u	1,00	\$ 349,8100	\$ 349,8100
416	Detector de movimiento doble tecnología	u	5,00	\$ 81,2400	\$ 406,2000
417	Contacto magnético	u	2,00	\$ 5,3700	\$ 10,7400
418	Contacto magnético industrial	u	2,00	\$ 16,6900	\$ 33,3800
419	Teclado remoto adicional tipo LCD para panel de 8/16/32 zonas	u	1,00	\$ 124,9500	\$ 124,9500
420	Sirena 30W blindada	u	1,00	\$ 63,3400	\$ 63,3400
421	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de intrusión (pequeño)	u	1,00	\$ 233,7800	\$ 233,7800
422	Punto de red de seguridad	pto	10,00	\$ 39,6600	\$ 396,6000
423	Punto para sirena	pto	1,00	\$ 33,8900	\$ 33,8900
424	Cerradura electromagnética 600lbs, 12- 24 VDC, 1Amp.	u	4,00	\$ 70,8100	\$ 283,2400
425	Lector biométrica, proximidad, con teclado	u	3,00	\$ 375,4100	\$ 1.126,2300
426	Pulsante no touch	u	3,00	\$ 70,2600	\$ 210,7800
427	Panel de control 4 puertas, inc. Fuente, batería y carcasa	u	1,00	\$ 909,6700	\$ 909,6700
428	Tarjeta de proximidad 26 bits	u	24,00	\$ 1,8400	\$ 44,1600
429	Punto para lectora de proximidad/pulsante touch/cerradura magnética	u	3,00	\$ 100,0300	\$ 300,0900

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
 REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
 Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

430	Detector de humo fotoeléctrico direccionable	u	4,00	\$ 118,6600	\$ 474,6400
431	Luz estroboscópica con sirena	u	1,00	\$ 98,7900	\$ 98,7900
432	Estación manual de incendios direccionable	u	2,00	\$ 112,5700	\$ 225,1400
433	Módulo de control para señal audible y luminosa	u	1,00	\$ 122,3600	\$ 122,3600
434	Módulo relé de aislamiento	u	1,00	\$ 107,3300	\$ 107,3300
435	Lámpara de emergencia	u	4,00	\$ 37,0300	\$ 148,1200
436	Luz señalética de salida	u	1,00	\$ 33,4600	\$ 33,4600
437	Central de incendios direccionable 1 lazo	u	1,00	\$ 1.735,7000	\$ 1.735,7000
438	Configuración, puesta en marcha y capacitación personal del sistema de detección incendios (pequeño)	u	1,00	\$ 284,6400	\$ 284,6400
439	Punto de red de incendios	pto	10,00	\$ 36,1900	\$ 361,9000
440	Anunciador remoto compacto LCD	u	1,00	\$ 342,4100	\$ 342,4100
441	Cable antiplama FPL 2 x18 AWG	m	210,00	\$ 0,8400	\$ 176,4000
442	Plástico biodegradable de baja densidad	m2	196,00	\$ 1,5000	\$ 294,0000
443	Agua para humectación de suelo mediante uso de tanquero	m3	912,00	\$ 9,3600	\$ 8.536,3200
444	Tanque de plástico de capacidad 1000litros	u	1,00	\$ 536,6500	\$ 536,6500
445	Malla metálica electrosoldada calibre n°27 de 0,36mm cuadrados de un centímetro	m2	50,00	\$ 3,8800	\$ 194,0000
446	Balizas metálicas de base de hormigón	u	25,00	\$ 5,9000	\$ 147,5000
447	Sarón para cerramiento perimetral y protección de materiales	m2	200,00	\$ 2,7800	\$ 556,0000

448	Kit de control de derrames para campamento (etapa constructiva y definitivo)	u	2,00	\$ 172,5500	\$ 345,1000
449	Cubeto portátil metálico de 5 galones	u	2,00	\$ 50,3700	\$ 100,7400
450	Extintor portátil de PQS de 10 libras	u	3,00	\$ 54,9700	\$ 164,9100
451	Botiquín de emergencias grande, incluye termómetro infrarrojo	u	1,00	\$ 124,9500	\$ 124,9500
452	Señalética prevención COVID 19 de 0,50 x 0,60 m Sintra de 3mm y vinil reflectivo HIP	u	3,00	\$ 27,9800	\$ 83,9400
453	Etiquetas para señalización de contenedores conforme Norma INEN 2266	u	30,00	\$ 2,1800	\$ 65,4000
454	Señalización Informativa de seguridad en tol de 0,35 x 0,42 m conforme INEN 3864	u	33,00	\$ 37,0000	\$ 1.221,0000
455	Señalización corporativa de la EEQ en acrílico e impresión espejo de 0,25m x 0,25m	u	4,00	\$ 9,4400	\$ 37,7600
456	Señalización corporativa de la EEQ en acrílico e impresión espejo de 0,15m x 0,25m	u	3,00	\$ 5,5100	\$ 16,5300
457	Letrero preventivo COVID 19 para obra de dimensiones 2 x 1,50 m en tol (COVID 19) con la siguiente leyenda: Este es un lugar libre de COVID gracias a tu colaboración. Mantenga la distancia de 1,5 m con la persona más próxima. No escupa al toser, cubrase con la parte interior del codo. Incluye colocación.	u	1,00	\$ 305,2200	\$ 305,2200
458	Área temporal de almacenamiento de sustancias químicas con piso impermeabilizado, cubeto y techo	u	1,00	\$ 281,8500	\$ 281,8500
459	Equipo de protección colectiva: conos de seguridad conforme norma NEVI	u	9,00	\$ 42,8400	\$ 385,5600
460	Equipo de protección colectiva: rollos de cinta de peligro de 200 m	u	10,00	\$ 23,6800	\$ 236,8000

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

461	Equipo de protección colectiva conforme norma NEVI: barrera articulada	u	5,00	\$ 214,2000	\$ 1.071,0000
462	Señales informativas y de advertencia tipo NEVI de dimensiones 1,50 x 0,90 m con soporte tipo caballete	u	6,00	\$ 250,3800	\$ 1.502,2800
463	Dispensador de jabón o gel en acero inox. de 500ml. Incluye tacos y tornillos.	u	6,00	\$ 32,4400	\$ 194,6400
464	Área temporal de almacenamiento de desechos, incluye cubeto, techo, piso impermeabilizado (3,5 x 1,5 x 0,3m)	u	1,00	\$ 282,0100	\$ 282,0100
465	Contenedor metálico de 55 galones con tapa para almacenamiento temporal de desechos	u	4,00	\$ 59,5000	\$ 238,0000
466	Gestión de desechos peligrosos: Transporte de desechos peligrosos con Gestor Ambiental	Kg	40,00	\$ 1,1000	\$ 44,0000
467	Gestión de desechos peligrosos: Disposición final de desechos peligrosos por Gestor Ambiental	u	1,00	\$ 73,8000	\$ 73,8000
468	Alquiler de batería sanitaria portátil y su Mantenimiento (al menos dos veces por semana).	u	24,00	\$ 238,0000	\$ 5.712,0000
469	Socialización del proyecto mediante colocación de carteles informativos tamaño A3 papel bond full color	u	15,00	\$ 1,6300	\$ 24,4500
470	Letrero informativo de obra de tamaño 2 x 2,50 en tol más vinil impreso laminado colocado sobre un soporte de dos parantes metálicos en forma de tubo de 3m de alto.	u	1,00	\$ 521,4300	\$ 521,4300
471	Conformación de jardín con vegetación herbácea	m2	10,00	\$ 11,5000	\$ 115,0000
472	Plantas ornamentales: Palmeras (dypsis) de al menos 2 metros de altura	u	2,00	\$ 41,0700	\$ 82,1400
473	Plantas ornamentales: Escanceles rojos y verdes	u	100,00	\$ 3,3400	\$ 334,0000

474	Plantas ornamentales: Begonias	u	25,00	\$ 2,0000	\$ 50.0000
475	Monitoreo de ruido	u	1,00	\$ 106,7000	\$ 106,7000
476	Inventario Forestal	m2	4700,00	\$ 0,5700	\$ 2.679,0000
477	Plantas nativas para programa de reforestación de al menos 1,80 m, incluye transporte desde vivero.	u	180,00	\$ 9,1800	\$ 1.652,4000
478	Reubicación de especies de flora y fauna	m2	4700,00	\$ 1,0100	\$ 4.747,0000
479	Desalojo de materia orgánica proveniente de desbosque y desbroce distancia <=20km	m3	180,00	\$ 12,1400	\$ 2.185,2000
480	Punto Ecológico- Estación de Almacenamiento Temporal de Desechos	u	1,00	\$ 195,8700	\$ 195,8700
481	Prospección arqueológica antes del movimiento de suelos	u	1,00	\$ 5.051,0500	\$ 5.051,0500
482	Monitoreo arqueológico durante el movimiento de suelos si los resultados de prospección lo requieren	u	1,00	\$ 5.051,0500	\$ 5.051,0500
TOTAL					\$ 1.220.509,64

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos los impuestos y tasas vigentes: así como, los servicios para la ejecución completa de la obra en cuestión, es decir, todo para entregar la obra lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

El oferente deberá presentar su propuesta económica en base a la cotización de cada uno de los rubros de la tabla antes mencionada, asignando el mayor puntaje a la propuesta económica más conveniente a los intereses de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

El oferente presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, conforme los ítems correspondientes del formulario de propuesta del pliego.

En caso de existir errores aritméticos en la propuesta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la propuesta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

6.8.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S

El oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios de todos los rubros que constan en la tabla de cantidades y precios, los mismos que deberán contener la mano de obra, materiales, maquinaria o equipo mínimo establecidos en la respectiva especificación técnica, además de los recursos adicionales que a su criterio considere necesarios para la completa ejecución del rubro.

El oferente es el único responsable de la elaboración de los análisis de precios unitarios, cualquier error de forma como: omisión que no afecte la ejecución del rubro, error aritmético; se considera que el oferente los realizó en pleno conocimiento de las condiciones del proyecto y especificaciones del mismo, por lo que, si resultare adjudicado, no podrá presentar reclamo posterior al precio ofertado. Al momento de la ejecución deberá cumplir con todo lo indicado en la especificación técnica.

Son causas de rechazo de la oferta a más de las ya indicadas, las siguientes:

- Lo omisión de uno de los análisis de precios unitarios
- Utilizar salarios inferiores a los de la ley en la mano de obra, establecidos por la Contraloría General del Estado.

Si las características de los materiales son diferentes y/o inferiores a los indicados en las especificaciones técnicas, y estos afecten a la correcta ejecución del rubro.

6.8.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a) Guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades lógicas y óptimas.
- b) Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Se tomará especial atención en el plazo propuesto para la ejecución y la secuencia ordenada de la propuesta.
- c) El cronograma deberá presentarse en formato digital (Hoja de cálculo y/o MSD Project o Software similar) en donde conste cada uno de los rubros a ejecutarse,

- incluida la programación de recursos, por medio impreso legible en formato A3 y se adjuntará un dispositivo magnético a la fecha.
- d) Ruta crítica (Programación de la ejecución del proyecto).
 - e) Debe presentar el Cronograma Valorado de Obra, utilización de equipo y personal, donde para el cincuenta por ciento del plazo se alcance como mínimo el sesenta por ciento de avance de obra, de no cumplir con lo indicado la oferta no pasara a la siguiente etapa.

6.8.3 FORMA DE PAGO

a) ANTICIPO

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) como anticipo del valor del contrato.

b) VALOR RESTANTE DE LA OBRA

El valor restante de la obra, esto es, el otro 50%, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas periódicas (mensuales o como el Administrador del contrato lo acepte), debidamente aprobadas por la fiscalización el Administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al Aliado.

c) CONDICIONES DE PAGO

- No habrá lugar a alegar mora por parte del Aliado, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.
- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de diez (10) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de diez (10) días para la corrección respectiva, en caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.

Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) El Aliado preparará las planillas en un original y cuatro copias, mismas que deberán ser presentadas a la fiscalización para su aprobación y trámite pertinente.
- b) La planilla deberá ser presentada con su respectiva identificación del proyecto, Aliado y fiscalizador.
- c) Planillas de liquidación. - Hasta los cinco (5) días después de terminado el plazo contractual, el Aliado presentará a la fiscalización, la planilla de liquidación o

- planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, en caso de existir este rubro.
- d) Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
- Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
 - Dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
 - Se adjuntarán los anexos que justifiquen los valores cuantificados en la planilla con sus respectivas unidades y medidas.
 - Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 - Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPCO TSÁCHILA y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
 - La fiscalización, en el término de diez días siguientes, aprobará u objetará la planilla. En caso que la planilla tenga algún tipo de error u observación, la fiscalización en un término máximo de 10 días, desde su recibido, deberá devolverla hacia el Aliado con la finalidad que este, en un término máximo de 10 días atienda las observaciones y nuevamente ponga en consideración de la fiscalización.
 - Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
 - Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago. La fecha de aprobación de las planillas será la que la fiscalización envía la planilla al jefe inmediato para trámites de pago.

Requisito previo al pago de las planillas.

- a) Previamente al pago de las planillas el Aliado presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la EPCO TSÁCHILA no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación, para lo cual se deberá entregar los documentos que justifiquen el régimen de contratación aplicado.

- b) De los pagos que deba hacer, la EPCO TSÁCHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el CONTRATO.

Pagos Indebidos:

La EPCO TSÁCHILA se reserva el derecho de reclamar al Aliado, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Aliado a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EPCO TSÁCHILA reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones acordadas conforme al cronograma valorado vigente, se aplicará la multa del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Multa diaria del 1/1.000 (uno por mil) del monto total del contrato, si el Aliado no atendiere las disposiciones e instrucciones del Administrador del contrato o Fiscalizador, e irrespetare a los mismos.

Por incumplimiento de otras obligaciones acordadas (no consideradas en los dos párrafos anteriores), se aplicará la multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En caso que no se pueda definir un monto económico del acto o actividad incumplida, se considerará el monto acordado, es decir, multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto total del contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato o el Fiscalizador, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas se descontarán en las planillas de pago al Aliado y no serán devueltas por ningún concepto.

6.8.4 GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el Aliado, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo. Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución del contrato y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las

reparaciones o cambios de aquellas partes en la que se descubran defectos, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Aliado.

Garantía por Anticipo. – El Aliado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo (100 %), que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

Garantía Técnica. - El Aliado Estratégico entregará a favor de la EPCO TSÁCHILA un compromiso de Garantía Técnica de al menos 1 año, que cubra los daños o defectos que por efecto de la mala aplicación de los procesos constructivos o por la mala utilización de los materiales de construcción, se presentaren. , así como una Garantía Técnica que cubra todos los trabajos ejecutados por él, por el mismo periodo, que cubra los daños o defectos que por efecto de la mala aplicación de los procesos constructivos o por la mala utilización de los materiales de construcción, que se presentaren.

El Aliado deberá entregar previo a la firma del contrato a la EPCO TSÁCHILA, las respectivas pólizas de seguros, señaladas en los incisos primero, segundo y tercero del presente numeral (6.8.4 GARANTÍAS).

Las condiciones particulares de la(s) póliza(s) de seguros serán definidas conjuntamente con la EPCO TSÁCHILA y no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

6.8.5 PARTIDA PRESUPUESTARIA

Los pagos se realizarán a cargo de la certificación presupuestaria N° CE-25, cuya partida es la 40.01.025.001.7.75.01.07.000.99.99.99.001, y su descripción corresponde a "Construcciones y Edificaciones"

6.8.6 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La Supervisión de la ejecución de la Obra a cargo de la Alianza Estratégica, estará a cargo de la Subgerencia de Construcciones y Vialidad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

La fiscalización de la obra estará a cargo por quien asigne la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

6.8.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales

propuestos por la EPCO TSÁCHILA. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia.

Primera Etapa: Integridad de las ofertas. -

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el pliego, como:

- a. Formulario de la Oferta
 - Presentación y compromiso
 - Datos generales del oferente.
 - Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
 - Situación financiera
 - Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
 - Metodología de construcción
 - Cronograma valorado de trabajos
 - Experiencia del oferente
 - Personal técnico propuesto para el proyecto
 - Equipo asignado al proyecto
- b. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
 - Compromiso del personal asignado al proyecto
 - Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes, serán requeridos en este procedimiento para la evaluación del personal técnico a ofertar para la ejecución de la obra.

- c. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).
- d. Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente).

Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EPCO TSÁCHILA) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia Especificaciones Generales y Técnicas.

Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). -

Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
EQUIPO MÍNIMO			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN APU'S			
SUBCONTRATACIÓN			
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)			
COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO			
OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA EPCO TSÁCHILA			

Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia.}

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Nota:

Se verificará el cumplimiento de todos los parámetros o requisitos mínimos exigidos en los pliegos y términos de referencia, el no cumplimiento de lo solicitado, no será convalidable, y será motivo de rechazo de la oferta y/o descalificación.

Toda copia de cédula de ciudadanía presentada debe estar vigente y obligatoriamente debe estar acompañada de la copia de la papeleta de votación vigente.

6.8.8 PARÁMETROS DE VALORACIÓN POR PUNTAJE:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

6.8.9 RESUMEN DE CALIFICACIÓN

Parámetro	Valoración (Puntos)
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	20 puntos
Experiencia del personal técnico	10 puntos
Metodología de trabajo	5 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la EPCO TSÁCHILA	5 puntos
Oferta económica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

OFERTA ECONÓMICA (TOTAL 50 PUNTOS):

Se calificará sobre una base de cincuenta (50) puntos. La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (20 PUNTOS)

El puntaje se otorgará a partir del cumplimiento de los parámetros mínimos solicitados según corresponda.

Se calificará con veinte (20) puntos, si el oferente acredita experiencia en obras de: *construcción de obras civiles de subestaciones, centrales hidroeléctricas, plantas industriales o sistema estructurales mixtos donde exista un componente en hormigón armado para cimentaciones y conexión a estructuras metálicas o equipos, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas, construcción y/o montaje electromecánico de subestaciones eléctricas a 69 kV o más y centros operativos para la industria o empresas, cuyas experiencias o contratos de obra se hayan ejecutado dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del*

presente procedimiento. Para otorgar el puntaje respectivo, se lo realizará de la siguiente manera:

- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida (USD. $1.220.509,64 \times 30\% = \text{USD. } 366.152,00$), por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo (USD. $1.220.509,64 \times 30\% = \text{USD. } 366.152,00$).
- El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. (USD. $1.220.509,64 \times 1,25 = \text{USD. } 1.525.637,00$)
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto (considerando como monto más alto al valor de USD. 1.525.637,00), y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia del oferente tanto general como específica, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar certificados otorgados por el contratante, actas entrega recepción, contratos debidamente legalizados y facturas.

De igual manera, para los profesionales que participen individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra y su valoración, cuando gire en tomo a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados

otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y Contrato suscrito entre las partes.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

NOTA (Aclaratoria, presentación de certificado):

Para justificar las experiencias (en las etapas de cumple/no cumple y de puntaje), ya sea en caso del oferente y/o del personal técnico ofertado, en donde cualquiera de estos se haya desempeñado como contratistas, las experiencias se justificarán presentando obligatoriamente el contrato celebrado entre la entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda, quedando opcional la presentación del certificado emitido por la entidad contratante. Si en caso las experiencias del oferente y/o del personal técnico ofertado, es en calidad de subcontratista o como parte del personal técnico de un determinado proyecto, o cualquier otro tipo de dependencia, deberá presentar obligatoriamente, el certificado emitido por la entidad contratante que abalice dicha experiencia (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato), más el contrato celebrado entre entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda.

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (10 PUNTOS)

El puntaje se otorgará a partir del cumplimiento de los parámetros mínimos solicitados.

Se calificará con diez (10) puntos, si el oferente acredita experiencia en construcción de obras civiles en general, de subestaciones eléctricas y obras civiles de líneas de transmisión, cuyas experiencias o contratos de obra se hayan ejecutado dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. Para otorgar el puntaje respectivo, se lo realizará de la siguiente manera:

- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida (USD. 1.220.509,64*50%=USD. 610.254,00), por ser de cumplimiento obligatorio.

- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo (USD. 1.220.509,64*50%=USD. 610.254,00).
- El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. (USD. 1.220.509,64*1,25=USD. 1.525.637,00)
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto (considerando como monto más alto tope de la experiencia general adicional el valor de USD. 1.525.637,00), y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia del oferente tanto general como específica, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar certificados otorgados por el contratante, actas entrega recepción, contratos debidamente legalizados y facturas.

De igual forma se aceptarán aquellas experiencias en calidad de Personal Técnico (superintendente o residente), obtenida bajo relación de dependencia, y el valor económico a considerar para la calificación será el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y Contrato suscrito entre las partes.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En

caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO (TOTAL 10 PUNTO)

Se calificará con diez (10) puntos la experiencia del Personal Técnico. El Socio Estratégico deberá cumplir con el 100% del personal técnico requerido para la ejecución de la obra, en cuanto a características, especificaciones, utilidad y funcionalidad, acorde a lo solicitado en el presente pliego.

SUPERINTENDENTE DE OBRA: (Ingeniero civil).- Se asignará tres puntos (3) al profesional que demuestre experiencia en los últimos quince (15) años en máximo cuatro (4) proyectos de obras que sean en los trabajos de construcción de obras civiles para subestaciones eléctricas; construcción y montaje electromecánico de líneas de alta tensión a 138 kV o más, que sumados alcancen mínimo el 60% (USD 720.305,00) del presupuesto referencial institucional; en calidad de Contratista de Obra, Superintendente de Obra, Fiscalizador de Obra o Residente de Obra, justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero civil).- Se asignará dos puntos (2) al profesional que demuestre experiencia en los últimos cinco (5) años en máximo cuatro (4) proyectos de obras que sean en los trabajos de construcción de obras civiles para subestaciones eléctricas; construcción y montaje electromecánico de líneas de alta tensión a 138 kV o más, que sumados alcancen mínimo el 45% (USD 500.000,00) del presupuesto referencial institucional; en calidad de Contratista de Obra, Superintendente de Obra, Fiscalizador de Obra o Residente de Obra, justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

RESIDENTE AMBIENTAL (Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental). - Se asignará dos puntos (2) al profesional que demuestre experiencia en los últimos

cinco (5) años en máximo cuatro (4) proyectos relacionados en la construcción de subestaciones eléctricas, represas o centrales hidroeléctricas, plantas industriales, plataformas, plantas de tratamiento de aguas servidas, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 30% (USD 350.000,00), del presupuesto referencial institucional. Justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. - (Ingeniero Seguridad Industrial / Seguridad y Salud Ocupacional). - Se asignará dos puntos (2) al profesional que demuestre experiencia en los últimos cinco (5) años en máximo cuatro (4) proyectos relacionados en la construcción de subestaciones eléctricas, represas o centrales hidroeléctricas, plantas industriales, plataformas, plantas de tratamiento de aguas servidas, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 30% (USD 350.000,00), del presupuesto referencial institucional. Justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

TOPÓGRAFO (Ingeniero (a) Civil o Topógrafo o Perito Geomensor). - Se asignará un punto (1) al profesional que demuestre experiencia en los últimos cinco (5) años en máximo cuatro (4) proyectos relacionados en la construcción de obras civiles en general, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 15% (USD 150.000,00), del presupuesto referencial institucional. Justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (5.0 PUNTOS).

Se calificará con 5.0 puntos a la oferta que indique con suficiente detalle la metodología y procedimiento a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funciones de manera óptima, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con los beneficiarios, para que no exista retraso en la ejecución de las obras y la obtención de los beneficios esperados y demostrará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y señalará las medidas preventivas

de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, utilización de laboratorios, programa de trabajo y de avance físico.

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

OTROS PARÁMETROS RESUELTO POR LA ENTIDAD EPCO TSÁCHILA (5.0 PUNTOS)

- **Cronograma:** Se le asignará una calificación de tres (3) puntos a la oferta que presente el cronograma valorado de obra, utilización de equipo y personal en Excel que se ajuste a la realidad del proyecto, con una secuencia lógica de actividades, donde para el cincuenta por ciento del plazo se alcance como mínimo el sesenta por ciento de avance de obra, lo requerido se debe presentar en formato digital e impreso A3

Ruta Crítica: Se le asignará una calificación de dos (2) puntos a la oferta que presente una ruta crítica del proyecto, con una secuencia lógica de actividades, misma que deberá contener los recursos necesarios para cada uno de los APU's en función de lo ofertado para cada rubro, lo requerido se debe presentar en formato digital e impreso A3.

SECCIÓN VIII FORMULARIOS

FORMULARIO DE PROPUESTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., para la ejecución de (nombre de la obra o proyecto), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta propuesta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La única persona o personas interesadas en esta propuesta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

La propuesta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, contratos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de propuestas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, Contratos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su propuestas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

Al presentar esta propuesta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los

equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Propuesta; que, al presentar esta propuesta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de propuestas, selección de Aliado, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de Contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la propuesta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto, sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la propuesta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas.

De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o Contratos complementarios.

Conoce y acepta que la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

Se somete a las disposiciones del contrato, Términos de Referencia, el Pliego, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., y demás normativa que le sea aplicable.

Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de Alianza, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la EPCO TSÁCHILA, comprobaren administrativamente que el oferente o Aliado hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su propuesta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Autoriza a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del

oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su propuesta y mientras sea proveedor del Estado.

Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la propuesta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.”.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de Alianza Estratégica son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la propuesta la ejecución de los rubros determinados en ella.

Para la presentación de la propuesta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o sub proveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o sub proveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la Empresa

Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. para que descalifique mi propuesta.

El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del CONTRATO presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)

Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción correspondiente.

Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPC's publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del CONTRATO, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
RUC:	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la EPCO TSÁCHILA declare unilateralmente terminado el CONTRATO respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la EPCO TSÁCHILA descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la propuesta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido,

declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.:

- a) Observando el debido proceso, se descalifique la oferta;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del CONTRATO respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ NO

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

La presente Sección del Formulario de la propuesta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales)

La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la propuesta.

SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documento de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			

Otro índice resuelto por la EPCO TSÁCHILA *			
---	--	--	--

* Los índices son referenciales; la EPCO TSÁCHILA podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: (en números), sin IVA

Para el presente proceso de Alianza Estratégica, se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
TOTAL								

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:

Unidad

Detalle:

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL P					
TOTAL, COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS %					
UTILIDAD %					

ELABORADO POR AB. YOVANY QUIROZ C
REVISADO POR AB. SILVANA CASTRO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo
Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033
www.epcotsachila.gob.ec

		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR PROPUESTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de CONTRATO	Valor del CONTRATO	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares						
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA EPCO TSÁCHILA

Para constancia de lo propuesto, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la propuesta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios en calidad de (título profesional), para (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2 de este formulario.

2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

1) Nombres completos: _____

- 2) Lugar y fecha de nacimiento: _____
- 3) Nacionalidad: _____
- 4) Título profesional: _____
- 5) Fecha de graduación: _____
- 6) Título IV nivel: _____
- 7) Fecha de obtención: _____
- 8) Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

Número	Asociados o Contratistas	Porcentaje de participación

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas naturales o representante legal de persona jurídica), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Lugar de recepción de notificaciones:

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente de la Comisión Técnica

EPCO TSÁCHILA

Presente. -

Señor (a) Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., dentro del proceso de CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EPCO TSÁCHILA. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Primera. - Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto del Pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el contrato de Alianza Estratégica que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios materia de la convocatoria.

Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a:

1. Presentar la documentación y garantías exigidas en el pliego de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato de Alianza Estratégica.
2. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del contrato adjudicado.
3. Suscribir el contrato de Alianza Estratégica, dentro del plazo previsto en el mismo pliego.

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención al pliego de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de RUC, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, de nacionalidad, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (objeto del contrato), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (nombre del oferente) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente y que me encuentro domiciliado en la localidad (es) donde se ejecutará el proyecto.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios.

Número de rubro	Denominación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
SUMA TOTAL			

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL SUBCONTRATISTA MYPE o EPS)

Cantón:

Parroquia:

Dirección:

Teléfono(s):

Correo electrónico

SECCIÓN VIII PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. EPCO-AJ-AE-2021-002

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”

PROCESO N.º AE-EPCOTSA-02-2021

Comparecen en la celebración del presente CONTRATO de Alianza Estratégica, por una parte, la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, representado legalmente por el ABOGADO DÁLEMBER VALLEJO MARTÍNEZ, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EPCO TSÁCHILA; y, por otra parte el XXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXXXXX de la compañía XXXXXXXXXXXX., a quien en adelante se le denominará ALIADO ESTRATÉGICO; los Comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan, conviniendo a suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

Que, el artículo 227 de la Constitución de la Republica del Ecuador, tipifica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 4 de la LOEP, establece que “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

Que, el Art. 34 y 34.3 de la norma ibidem, sobre la contratación en las Empresas Públicas detalla: “Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente:

3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o contrato celebrado para tal efecto. (...)

Que, El Art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas sobre la capacidad asociativa de las mismas señala: "Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los Contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. En el inciso 5to del mismo artículo aclara: "Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de contrato a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio."

Que, el Art. 36 de la LOEP señala: "Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.

Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de contrato o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.

En general los Contratos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.

Que, el quinto inciso del Artículo 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE

CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS" detalla: "Para el cumplimiento de su objeto aplicará las directrices y políticas que le señale el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo para dicho efecto celebrar asociaciones, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de similar naturaleza con alcance nacional o internacional y en general celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas."

Que, El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria del directorio del 13 de marzo de 2020, aprobaron el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., de conformidad con lo que dispone los artículos 35 y 36 de la Ley de Empresa Publicas e inciso final del artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de la Constitución de la EPCO TSÁCHILA. Reglamento que entró en vigente a los 29 días del mes de junio del 2020;

Que, El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria del directorio del 11 de marzo de 2020, aprobaron las Reformar el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. e incorporar las disposiciones señaladas y aprobadas en el "Procedimiento para la Selección de un Banco de Elegibles en Post de una Alianza Estratégica de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.;

Que, El artículo 1, sobre el ámbito de aplicación del pre nombrado Reglamento señala: "El presente reglamento norma los requisitos y procedimientos para la asociatividad relacionadas con alianzas estratégicas, consorcios, convenios de asociación y cualquier otro tipo de asociación contemplados en los artículos 35 y 36 de la LOEP, para participar en proyectos relacionados con el objeto social y objetivos empresariales de la EPCO TSÁCHILA, con personas naturales y jurídicas, empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras. En definitiva, su capacidad y el ámbito de aplicación del presente reglamento norma todo contrato asociativo de la Empresa."

Que, las Disposición General Primera y Segunda del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., dictan:

Primera. - En la conformación de empresas de economía mixta, la EPCO TSÁCHILA deberá tener la mayoría accionaria. Podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta. Para otro tipo de modalidades asociativas, la empresa podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con la Ley.

En cualquier caso, las asociaciones público-privadas conformadas por EPCO TSÁCHILA, con mayoría o minoría en la participación, tendrán el tratamiento tributario, beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada, excepto cuando se trate de sectores estratégicos. Las asociaciones o alianzas descritas en los incisos anteriores se sujetarán al contenido específico de los Contratos que se celebren y en lo no previsto en ellos, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en las normas supletoria correspondientes.

Segunda. - Gerencia General establecerá los procedimientos internos necesarios sobre los aspectos relacionados con esta reglamentación, a fin de que este procedimiento se lleve a cabo de manera efectiva, eficaz y transparente

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego condiciones particulares y condiciones Generales; incluyendo las especificaciones técnicas, que corresponden a la obra motivo de la alianza.
- La resolución de selección del Aliado Estratégico.
- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Las garantías señaladas en el Pliego.

2.2. Los documentos que forman parte y se protocolizarán con el presente contrato serán:

- El oficio de notificación de adjudicación al Aliado.
- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- Le debida Certificación Presupuestaria, emitida por la Subgerencia Financiera de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los Aliados estratégicos. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos están definidos en el contrato se interpretarán en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los Aliados Estratégicos. De no ser así se regirá en lo previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) o El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato, y lo previsto en ellos y en forma complementaria las normas contenidas en el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los contenidos del contrato se interpretarán de buena fe y bajo el principio de la unidad contractual, de modo que se procurará que las estipulaciones sean interpretadas sistemática e integralmente y por tanto no serán aplicadas en forma aislada.

Las disposiciones de este contrato que regulan procedimientos para la tramitación de autorizaciones o aprobaciones de la EPCO TSÁCHILA, ante determinados actos o hechos del Aliado Estratégico, deberán ser cumplidas por parte de este sin perjuicio de otras disposiciones que ordenen tramitaciones procedimiento y actuaciones administrativas en general, que también deberán ser cumplidas por el Aliado Estratégico conforme al Régimen Jurídico Aplicable.

Los documentos del proceso de selección serán parte integrante del presente contrato sin necesidad de que sean protocolizados o que se encuentren anexos al mismo.

En su falta o por insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la interpretación de los Contratos".

3.2. DEFINICIONES: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

ADJUDICATARIO: es el oferente a quien la EPCO TSÁCHILA le adjudica el CONTRATO.

COMISIÓN TÉCNICA: es la responsable de llevar adelante el procedimiento de Alianza, a la que le corresponde actuar de conformidad con el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

ALIADO ESTRATÉGICO: oferente adjudicatario.

EPCO TSÁCHILA: entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

LOEP: Ley Orgánica de Empresas Públicas.

OFERENTE: es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una propuesta, en atención al procedimiento de contratación.

PROPUESTA: es la oferta para entregada, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada.

Cláusula Cuarta. –OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

4.1. El objeto del presente CONTRATO es la conformación de una Alianza Estratégica mediante la cual el Aliado Estratégico se asocia con la EPCO TSÁCHILA con la finalidad de ejecutar la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, conforme en lo previsto en la Propuesta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y sus modificaciones posteriores negociadas por las partes en beneficios de estas.

4.2. El Aliado Estratégico se compromete al efecto, a conducirse en la señalada obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares del Servicio, anexos, condiciones generales de los Contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

4.3. Dentro de la alianza estratégica se transfiere al aliado estratégico los riesgos constructivos por inobservancia de técnicas de construcción, riesgos de trabajo y vulnerabilidad al cual está expuesto el personal de obra; como lo faculta el Artículo 9 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Cláusula Quinta. – APORTE Y RESPONSABILIDAD

5.1. Le corresponde al Aliado Estratégico el aporte de los bienes, servicios y recursos presentados en su propuesta, cuyo objetivo y finalidad es la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, conforme en lo previsto en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y que forma parte integrante del presente documento.

5.2 El Aliado Estratégico asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato; y, en tal virtud, el Aliado Estratégico es responsable frente a la EPCO TSÁCHILA, de cualquier error o desvío en la ejecución de obligaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud del presente contrato.

5.3 El Aliado está obligado de forma irrestricta a la gestión integral de los desechos, manipulación, transporte y disposición final de los residuos, generados como consecuencia de las operaciones de construcción, actividades o infraestructura directo o indirecta relacionada con la obra.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor del presente contrato, que la EPCO TSÁCHILA pagará al Aliado Estratégico, es de USD \$ XXXXXX (XXXXXXXXXX 00/100 dólares norteamericanos valor no incluye IVA); de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del Aliado Estratégico.

6.2. Los precios convenidos en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Aliado Estratégico por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato. Conforme se desprende la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

Las garantías a presentar por parte del Aliado serán:

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el aliado, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo. Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución del contrato y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes en la que se descubran defectos, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Aliado.

7.2 Garantía por Anticipo. - El Aliado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

7.3 Garantía Técnica.- El Aliado Estratégico entregará a favor de la EPCO TSÁCHILA un compromiso Garantía Técnica de al menos 1 año, que cubra los daños o defectos sobre los bienes que correspondan y se encuentren señalados en la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios de la cláusula sexta del presente contrato. Las condiciones particulares de la (s) póliza (s) de seguros serán definidas conjuntamente con la EPCO TSACHILA y no podrán ser modificarse sin su consentimiento expreso.

Octava. - PLAZO

El plazo del presente contrato es de doscientos cuarenta (230) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del presente instrumento legal; o cuando el Administrador del mismo, disponga el inicio de las actividades, en un tiempo no mayor a 15 días después de la firma del contrato, en dos jornadas de ocho horas cada una, durante los siete días de la semana.

Novena. - FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de conformidad al siguiente detalle:

9.1 ANTICIPO

Se otorgará el 50,00% (cincuenta por ciento) como anticipo del valor del CONTRATO.

9.2 VALOR RESTANTE DE LA OBRA

El 50.00 % (cincuenta por ciento) restante se cancelará de la siguiente manera: Planillas de avance de obra mensuales debidamente aprobadas por la fiscalización y administración del Convenio, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Aliado que haya sido legalmente establecido.

9.3 CONDICIONES DE PAGO

- No habrá lugar a alegar mora por parte del Aliado, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.
- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de 10 (diez) días para la corrección respectiva, en caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.

9.4 PARA EL TRÁMITE DE LAS PLANILLAS SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) El Aliado preparará las planillas en un original y cuatro copias, mismas que deberán ser presentadas a la fiscalización para su aprobación y trámite pertinente.
- b) La planilla deberá ser presentada con su respectiva identificación del proyecto, Aliado y fiscalizador.

- c) Planillas de liquidación. - Hasta los cinco (5) días después de terminado el plazo contractual, el Aliado presentará a la fiscalización, la planilla de liquidación o planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, en caso de existir este rubro.
- d) Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
- Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
 - Dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
 - Se adjuntarán los anexos que justifiquen los valores cuantificados en la planilla con sus respectivas unidades y medidas.
 - Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 - Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPCO TSÁCHILA y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
 - La fiscalización, en el término de diez días siguientes, aprobará u objetará la planilla. En caso que la planilla tenga algún tipo de error u observación, la fiscalización en un término máximo de 10 días, desde su recibido, deberá devolverla hacia el Aliado con la finalidad que este, en un término máximo de 10 días atienda las observaciones y nuevamente ponga en consideración de la fiscalización.
 - Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
 - Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago. La fecha de aprobación de las planillas será la que la fiscalización envía la planilla al jefe inmediato para trámites de pago.

9.4 REQUISITO PREVIO AL PAGO DE LAS PLANILLAS.

- a) Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPCO TSÁCHILA tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de el Aliado o se deriven de convenios de purga de mora patronal por

- obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho Convenio.
- b) De los pagos que deba hacer, la EPCO TSÁCHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
 - c) Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y la EPCO TSÁCHILA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de la EPCO TSÁCHILA; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
 - d) Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.
 - e) Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago.

De los pagos que deba hacer, la EPCO TSÁCHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Cláusula Décimo Primera. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios, para efectos del pago de las planillas, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po (0.236 B1/Bo + 0.250 C1/Co + 0.097 D1/Do + 0.036 E1/Eo + 0.041 F1/Fo + 0.051 G1/Go + 0.028 H1/Ho + 0.027 I1/Io + 0.020 J1/Jo + 0.025 K1/Ko + 0.189 X1/Xo)$$

DESCRIPCION DE LA FORMULA POLINOMICA

PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obras ejecutadas a los precios contractuales descontando la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

SÍMBOLO	TÉRMINOS	MONTO	COEFICIENTE
B	Mano de Obra	241769.88	0.2360
C	Materiales pétreos	256709.85	0.2500
D	Acero en barras	99285.31	0.0970
E	Perfiles estructurales de acero	37317.51	0.0360
F	Hormigón premezclado	42427.50	0.0410
G	Equipo y maquinaria de Construcción Vial	52226.50	0.0510

H	Cemento Portland	28629.64	0.0280
I	Adoquines de hormigón	27865.08	0.0270
J	Productos químicos para hormigón y morteros	20683.66	0.0200
K	Repuestos para maquinaria de construcción	26113.25	0.0250
X	No principales	192746.95	0.1890
		1,025,775.14	1.0000

CUADRILLA TIPO	MONTO	SRH	HORAS/HOMBRE	COEFICIENTE
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	109995.11	3.62	30385.39	0.464
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	96182.05	3.66	26279.25	0.402
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	17009.26	4.06	4189.47	0.064
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1249.64	3.86	323.74	0.005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	17333.83	4.07	4258.93	0.065

241769.8837

65436.77666

1.000

Décimo Segunda. – OTRAS OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego, son parte del contrato, las siguientes:

- a. El Aliado Estratégico se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de Alianza, sobre la base de los estudios con los que contó la EPCO TSÁCHILA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, Contratos de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contrato de rubros nuevos o Contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueron solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
- b. El Aliado Estratégico deberá presentar una carta compromiso de que contará con el equipo, herramientas, maquinaria, equipos de protección, equipos de bioseguridad, y en general todo material necesario para el cabal cumplimiento del servicio.
- c. El Aliado Estratégico se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EPCO TSÁCHILA, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Servicio, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- d. Los delegados o responsables técnicos de la EPCO TSÁCHILA, tales como el administrador y el supervisor, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de desarrollos posteriores. Para el efecto, el Aliado Estratégico se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la EPCO TSÁCHILA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.
- e. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el Aliado Estratégico utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Aliado Estratégico como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el Aliado como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos responde hasta por culpa leve.
- f. El aliado estratégico está obligado a brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas objeto del presente contrato por el lapso de un año en un rango de dos visitas técnicas al año, el tiempo de garantía se contabilizará una vez suscrita el acta entrega recepción definitiva de la presente Alianza.
- g. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Aliado Estratégico ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la EPCO TSÁCHILA en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de oferta.
- h. El Aliado Estratégico está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- i. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EPCO TSÁCHILA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- j. El Aliado Estratégico se obliga a presentar al Administrador del contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario de Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido, personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico, cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología, los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la EPCO TSÁCHILA en los pliegos, y a lo enunciado por el Aliado en su oferta. El Aliado se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la EPCO

- TSÁCHILA podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.
- k. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
 - l. El Aliado Estratégico se obliga al fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo a lo establecido en las normas ambientales y demás legislación aplicable.
 - m. El aliado estratégico deberá proveer al personal designado a la ejecución del contrato de material de trabajo, ropa de protección, herramientas, y en general de todos los insumos necesarios para la correcta provisión del servicio contratado.
 - n. El aliado estratégico será responsable de los gastos de transporte y movilización del personal y maquinaria asignado al proyecto.
 - o. El aliado estratégico deberá entregar la obra, con la aprobación a plena satisfacción de la EPCO TSÁCHILA.
 - p. El aliado estratégico deberá entregar al personal designado, todos los implementos, materiales, equipos, etc., de bioseguridad a fin de evitar posibles contagios por el COVID 19.
 - q. Todo gasto adicional que se produzca del cabal cumplimiento del objeto del contrato, será responsabilidad del Aliado Estratégico sin costo adicional para la EPCO TSÁCHILA.
 - r. El Aliado asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato; y, en tal virtud, el Aliado es responsable frente a la EPCO TSÁCHILA, de cualquier error o desvío en la ejecución de obligaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud del presente contrato.
 - s. El Aliado está obligado de forma irrestricta a la gestión integral de los desechos, manipulación, transporte y disposición final de los residuos, generados como consecuencia de las operaciones de repotenciación, actividades o infraestructura directa o indirecta relacionada con los servicios brindados.

Décimo Tercera. – OBLIGACIONES DE LA EPCO TSÁCHILA

Son obligaciones de la EPCO TSÁCHILA las establecidas en las condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Décima Cuarta. – RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

14.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Aliado Estratégico, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EPCO TSÁCHILA y solicite tal recepción.

La EPCO TSÁCHILA podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Aliado Estratégico, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Aliado Estratégico. La negativa se notificará por escrito al Aliado Estratégico y se dejará constancia de que la misma fue practicada

La EPCO TSÁCHILA podrá presentar reclamos al Aliado Estratégico, en el periodo que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del Aliado Estratégico respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseño del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado del Servicio. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el Aliado Estratégico está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al Aliado Estratégico; caso contrario, se procederá a presentar las liquidaciones que correspondan.

14.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiera previsto realizar varias de estas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el Aliado Estratégico solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual del Servicio, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma debiéndose iniciar esta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el Aliado Estratégico

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EPCO TSÁCHILA y a costa del Aliado Estratégico. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EPCO TSÁCHILA pudieren ser subsanados dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aun de laboratorio, son a cuenta del Aliado Estratégico.

Si la EPCO TSÁCHILA no hiciere ningún pronunciamiento respecto a la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciará, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Aliado Estratégico notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. (que para el presente caso se tomará como norma supletoria)

La EPCO TSÁCHILA declarará la recepción presunta en el caso de que el Aliado Estratégico se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal la EPCO TSÁCHILA.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Aliado Estratégico o declarada por la EPCO TSÁCHILA, producirá como único efecto la terminación del CONTRATO, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico – económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico – económica del CONTRATO, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.3. ACTA DE RECEPCIÓN: Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el Aliado Estratégico y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la EPCO TSÁCHILA o su delegado conformado por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

14.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el Aliado Estratégico, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

Décima Quinta. – MANTENIMIENTO:

15.1. El mantenimiento rutinario entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Aliado Estratégico, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Décima Sexta. – MULTAS

16.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones acordadas conforme al cronograma valorado vigente, se aplicará la multa del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Multa diaria del 1/1.000 (uno por mil) del monto total del contrato, si el Aliado no atendiere las disposiciones e instrucciones del Administrador del contrato o Fiscalizador, e irrespetare a los mismos.

16.2 Por incumplimiento de otras obligaciones acordadas (no consideradas en los dos párrafos anteriores), se aplicará la multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En caso que no se pueda definir un monto económico del acto o actividad incumplida, se considerará el monto acordado, es decir, multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto total del contrato.

16.3 En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato o el Fiscalizador, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas se descontarán en las planillas de pago al Aliado y no serán devueltas por ningún concepto.

Décimo Séptima. – CESIÓN

El Aliado Estratégico no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este contrato.

Décimo Octava. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.1 La EPCO TSÁCHILA designa A XXXXXXXX -, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo.

18.2 SUPERVISIÓN: Los trabajos realizados serán supervisados por el Subgerente de Construcciones y Vialidad del EPCO TSÁCHILA -, quien se encargará de supervisar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto.

18.3 El Administrador y el Fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

18.4 La EPCO TSÁCHILA podrá cambiar de Administrador y/o Fiscalizador del contrato, para lo cual bastará notificar al Aliado Estratégico la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Décimo Novena. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

19.1 El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales:

- a) El contrato termina por el vencimiento del Plazo.
- b) El contrato termina por el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) El contrato también termina por acuerdo mutuo de las Partes.

19.2 Causales De Terminación Unilateral del contrato. –

Tratándose de incumplimiento del Aliado Estratégico, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la EPCO TSÁCHILA, para lo cual se considerarán las siguientes causales:

Si el Aliado Estratégico no notificare a la EPCO TSÁCHILA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la EPCO TSÁCHILA, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Aliado Estratégico;

La EPCO TSÁCHILA también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Aliado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al Aliado como incumplido. Por el presente caso el Aliado tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la EPCO TSÁCHILA procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el Aliado Estratégico incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de propuesta presentación y compromiso; y,

En caso de que la EPCO TSÁCHILA encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Aliado Estratégico,

en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por la máxima autoridad de la EPCO TSÁCHILA o su delegado.

PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL: el procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (que para el presente caso se tomará como norma supletoria)

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Aliado Estratégico.

19.3 Terminación Por Mutuo contrato. –

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la EPCO TSÁCHILA o del Aliado Estratégico.

Vigésima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación elegido por mutuo acuerdo. Si se llegare a firmar un Acta de acuerdo Total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de ultima instancias siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EPCO TSÁCHILA.

20.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Aliado Estratégico declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Vigésimo Primera. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

- 21.1. La EPCO TSÁCHILA efectuará al Aliado Estratégico las retenciones que disponga las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente. La EPCO TSÁCHILA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
- 21.2. Es de cuenta del Aliado Estratégico el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El Aliado Estratégico entregará a la EPCO TSÁCHILA dos copias de este contrato, debidamente protocolizado.
- 21.3. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y de las copias será de cuenta del Aliado Estratégico.

Vigésimo Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el Aliado Estratégico se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésimo Tercera. - DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.
- Dirección: Santo Domingo de los Tsáchilas, calle Julio Cesar Bermeo y Av. De los Colonos, frente al Hotel "Mi Casa".
- Teléfono: 3779033 / 0994864671
- Email: dalo.vallejo@epcotsachila.gob.ec silvana.castro@epcotsachila.gob.ec

Justificación Técnica referente al proceso de contratación "Construcción de Obras Civiles para la Subestación Pedro Vicente Maldonado"; y, dispone a la Subgerente Financiera, remitir informe de viabilidad, económico y financiero, conclusiones y recomendaciones de ser el caso, sobre el mencionado proyecto, en el cual conste la conveniencia económica institucional de la modalidad sugerida de ejecución de la obra.

Mediante memorando EPCO-SF-YV-2021-06-14-01, la Ing. Yenny Vera García, adjunta Informe de Viabilidad, Económico y Financiero N° EPCO-SF-YV-2021-06-14-01, mediante el cual en su parte pertinente señala: De acuerdo al análisis realizado a las proformas adjuntas al Informe de viabilidad, factibilidad y justificación técnica del proyecto; elaborado por el Arq. Tyrone Morejón Sánchez Analista de Obras Civiles y aprobado por el Ing. Daniel Moreira Alcívar Subgerente de Construcciones y Vialidad, se evidencia que el presupuesto referencial asignado por el la Empresa Eléctrica Quito, sería de \$ 1'284.817,09 USD y considerando la proforma más económica, se obtiene una diferencia de 64.307.45 USD (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 45/100 USD), que equivale al 5.005%; como utilidad bruta.

Finalmente, en el referido informe concluye: Se recomienda se dé continuidad al proceso de contratación de un aliado estratégico siguiendo los lineamientos del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", con la finalidad de cumplir con el La Empresa Eléctrica Quito (E.E.Q).

Mediante memorando No. EPCO-GG-DVM-2021-06-17-02, el Gerente General de la EPCO TSÁCHILA, dispone a la Ab. Silvana Castro – Asesora Jurídica -: (...) en el ámbito de sus competencias y conforme lo establezca la ley, sírvase realizar el Informe Jurídico sobre las recomendaciones realizadas por el Ing. Daniel Moreira, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO."

Mediante memorando No. EPCO-AJ-SC-2021-06-18-02, en atención a la disposición de Gerencia General, Asesoría Jurídica presenta Informe Jurídico, mediante el cual en su parte pertinente señala: Con lo expuesto y, tomando en consideración que se cuenta con los informes señalados con anterioridad que sustentan la conveniencia del asocio con un privado para la conformación de una alianza estratégica para la ejecución del servicio "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SUBESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"; esta Asesoría Jurídica y al tenor de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., profiere informe jurídico favorable sobre la recomendación señalada por la Subgerencia de Construcciones y Vialidad, para el inicio del proceso de selección de un socio en pos de una alianza estratégica que permita ejecutar la señalada obra, fundamentado en el informe de viabilidad técnica emitido por el Subgerente de Construcciones y Vialidad, así como en el informe económico y financiero, suscrito por la Directora Financiera.

20.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Aliado Estratégico declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Vigésimo Primera. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

21.1. La EPCO TSÁCHILA efectuará al Aliado Estratégico las retenciones que disponga las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente. La EPCO TSÁCHILA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

21.2. Es de cuenta del Aliado Estratégico el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El Aliado Estratégico entregará a la EPCO TSÁCHILA dos copias de este contrato, debidamente protocolizado.

21.3. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y de las copias será de cuenta del Aliado Estratégico.

Vigésimo Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el Aliado Estratégico se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésimo Tercera. - DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.
- Dirección: Santo Domingo de los Tsáchilas, calle Julio Cesar Bermeo y Av. De los Colonos, frente al Hotel "Mi Casa".
- Teléfono: 3779033 / 0994864671
- Email: dalo.vallejo@epcotsachila.gob.ec silvana.castro@epcotsachila.gob.ec

- ALIADO ESTRATÉGICO: XXXXXXXX
- Dirección: XXXXXXXX
- Teléfono: XXXXXXXX
- Email: XXXXXXXX

Cláusula Vigésimo Cuarta. – DECLARACIÓN

El Aliado Estratégico declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las inhabilidades generales y especiales establecidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para firmar contratos con esta Institución Pública; por lo que en caso de detectarse que si tiene inhabilidades para contratar, la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., a través de Gerente General, al amparo de lo que dispone el Art. 64 de la misma Ley, procederá a dar por terminado en forma anticipada y unilateral el CONTRATO, sin que se proceda a reconocer indemnización alguna a la Aliado Estratégico.

Cláusula Vigésimo Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro; y, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, el día XXXXXXXX de 2021

Ab. Dálember Vallejo Martínez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO CONSTRUYE
EP.

ALIADO ESTRATÉGICO
XXXXXXXX
XXXXXXXX
XXXXXXXX

El presente proyecto de contrato constituye únicamente un proyecto y podrá ser modificado todo o en sus partes, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.; y, los convenios que se lleguen con el Aliado Estratégico.